

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-013431-00000-0000

Fecha: 2013-01-24 16:47:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 76

DELEGATURA DE P

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TÍTULO _____ CILINDRO DE CERRADURA CON MUESCA

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE _____ NEWFREY LLC

DOMICILIO _____ NEWARK, ALEMANIA

74. APODERADO _____ LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén

22. BOGOTÁ, D.C., _____



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 13-013431- -00000-0000

Fecha: 2013-01-24 16:47:28
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 411 PRESENTACION

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 76

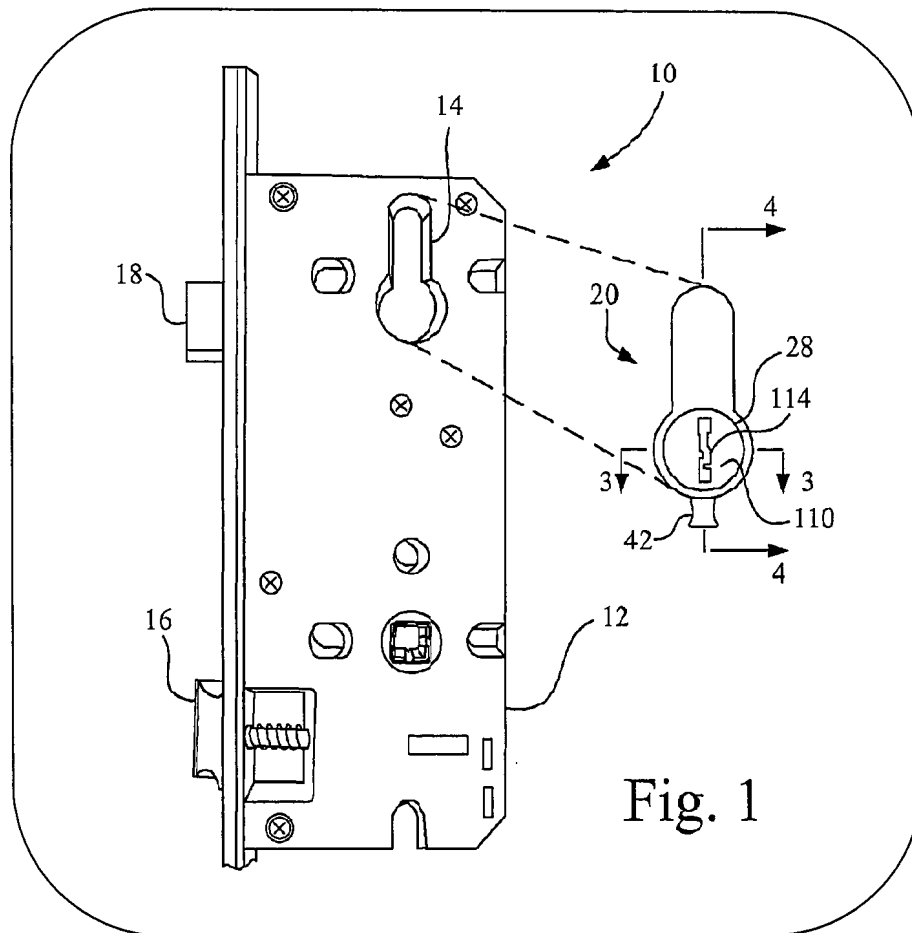
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD FASE NACIONAL -PCT

1	TIPO DE SOLICITUD	☒ Patente de invención ☒ Capítulo I	☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐ Capítulo II
2	DATOS SOLICITUD INTERNACIONAL PCT (86)		
Solicitud Internacional No.		PCT/US2011/041403	Fecha 2011/06/22
Publicación Internacional No.		WO 2011/163335 A1	Fecha 2011/12/29
3	TÍTULO DE LA INVENCIÓN		
CILINDRO DE CERRADURA CON MUESCA			
4	CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL (CIP)		
E05B 017/004			
5	SOLICITANTE (S) ☐ Esta persona también es inventor. Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NEWFREY LLC			
6	DATOS DEL SOLICITANTE		
DIRECCIÓN		1207 Drummond Plaza	No. TELÉFONO 3 47 36 11
CIUDAD		Newark 19711	CORREO ELECTRÓNICO clientes@cavelier.com
DEPARTAMENTO/ESTADO		Delaware	NACIONALIDAD O LUGAR DE CONSTITUCIÓN
PAÍS DE RESIDENCIA		Estados Unidos de América	Estado de Delaware, Estados Unidos de América
7	INVENTOR (ES) Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria		
APELLIDOS		NOMBRES	NACIONALIDAD
1. BUI		Jeanette Vy	Estadounidense
2. WINARDI		Michael	Estadounidense
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			
8	DATOS INVENTOR (ES)		
PAÍS RESIDENCIA		DEPARTAMENTO/ESTADO	CIUDAD
1. Estados Unidos de América		California	Irvine 92606
2. Estados Unidos de América		California	Chino Hills 91709
DIRECCIÓN			
1. 3782 Magnolia Street,			
2. 16397 Fox Hollow Way,			
OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)			
☐ Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja a continuación.			
9	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO		
APELLIDOS		NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
De Páez		Luz Clemencia	C.C . 35.456.344 T.P . 23.555
DIRECCIÓN	Carrera 4ª No. 72-35		No. TELÉFONO 3 47 36 11
CIUDAD	BOGOTA		CORREO ELECTRÓNICO cavelier@cavelier.com
PAÍS	COLOMBIA		No. RADICACIÓN DE PROTOCOLO DE PODER GENERAL

10	DECLARACIONES DE PRIORIDAD ☒ SI ☐ NO			
(33) PAÍS DE ORIGEN		CÓDIGO PAÍS	(31) NÚMERO	(32) FECHA (AAAA/MM/DD)
U.S.A.		US	61/358,452	2010/06/25
11	DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS			
<i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen.</i>				
☐ SI ☐ NO				
Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o número de registro, expedido por la Autoridad competente.				
12	DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES			
<i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina.</i>				
☐ SI ☐ NO				
Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado, o número de registro expedido por la Autoridad competente.				
13	REDUCCIÓN DE TASAS			
<i>Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.</i>				
☐ SI ☐ NO				
Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.				
Micro, pequeñas y medianas empresas ☐				
Universidades públicas o privadas ☐				
Entidades sin ánimo de lucro ☐				
Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos				
14	AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA ☐ SI ☐ NO			
Manifiesto que he leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en línea a través de Internet de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio que deben ser notificados personalmente y, en consecuencia, autorizo el servicio de notificación a través de internet.				
15	COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO	No. 13-004206 No. 12-142774	Fecha: 2013/01/16 Fecha: 2012/12/26	
16	FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<i>Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)</i>				
Nombre del Firmante LUZ CLEMENCIA DE PAEZ		Firma <i>Luz Clemencia Góes Paez</i> <i>TP # 23555 CSJ</i>		
C.C 35.456.344 de Usaquen		Tarjeta Profesional 23.555		

17	ANEXOS
Documentación Técnica Solicitud Internacional en castellano 1. ☒ Descripción N° de folios: <u>26</u> 2. ☒ Reivindicaciones N° Reivindicaciones: <u>20</u> 3. ☒ Dibujos y/o figuras N° folios: <u>8</u> 4. ☒ Resumen. 5. ☐ Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso. 6. ☐ Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso. 7. ☒ Arte final 12 x 12. 8. ☐ Anexo formato digital.	Documentación Jurídica 9. ☒ Poder de NEWFREY LLC 10. ☒ Documento que legalmente prueba la cesión de los inventores al solicitante o a su causante. 11. ☐ Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, certificado o número de registro, si fuera el caso. 12. ☐ Copia de la licencia o autorización de Conocimientos Tradicionales, certificado o número de registro, si fuera el caso. 13. Reducción de tasas Micro, pequeñas o medianas empresas ☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea. ☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004. Universidades públicas o privadas ☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación Entidades sin ánimo de lucro ☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio. ☐ Hoja de información complementaria. ☐ Otros, especificar 14. ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud por \$500.000. 15. ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad. 16. ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación. 17. ☒ Comprobante de pago por 10 reivindicaciones adicionales a 10 por \$300.000.

FIGURA CARACTERISTICA



- (51) International Patent Classification:
E05B 17/04 (2006.01)
- (21) International Application Number:
PCT/US2011/041403
- (22) International Filing Date:
22 June 2011 (22.06.2011)
- (25) Filing Language: English
- (26) Publication Language: English
- (30) Priority Data:
61/358,452 25 June 2010 (25.06.2010) US
- (71) Applicant (for all designated States except US):
NEWFREY LLC [US/US]; 1207 Drummond Plaza,
Newark, DE 19711 (US).
- (72) Inventors; and
- (75) Inventors/Applicants (for US only): BUI, Jeanette, Vy
[US/US]; 3782 Magnolia Street, Irvine, CA 92606 (US).
- WINARDI, Michael [US/US]; 16397 Fox Hollow Way,
Chino Hills, CA 91709 (US).
- (74) Agent: VELTMAN, Richard; 701 E. Joppa Road,
TW-199, Towson, MD 21286 (US).
- (81) Designated States (unless otherwise indicated, for every
kind of national protection available): AE, AG, AL, AM,
AO, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BR, BW, BY, BZ,
CA, CH, CL, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DO,
DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT,
HN, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP,
KR, KZ, LA, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LY, MA, MD,
ME, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI,
NO, NZ, OM, PE, PG, PH, PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD,
SE, SG, SK, SL, SM, ST, SV, SY, TH, TJ, TM, TN, TR,
TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.
- (84) Designated States (unless otherwise indicated, for every
kind of regional protection available): ARIPO (BW, GH,
GM, KE, LR, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG,
ZM, ZW), Eurasian (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ,
TM), European (AL, AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK,

[Continued on next page]

(54) Title: MORTISE LOCK CYLINDER

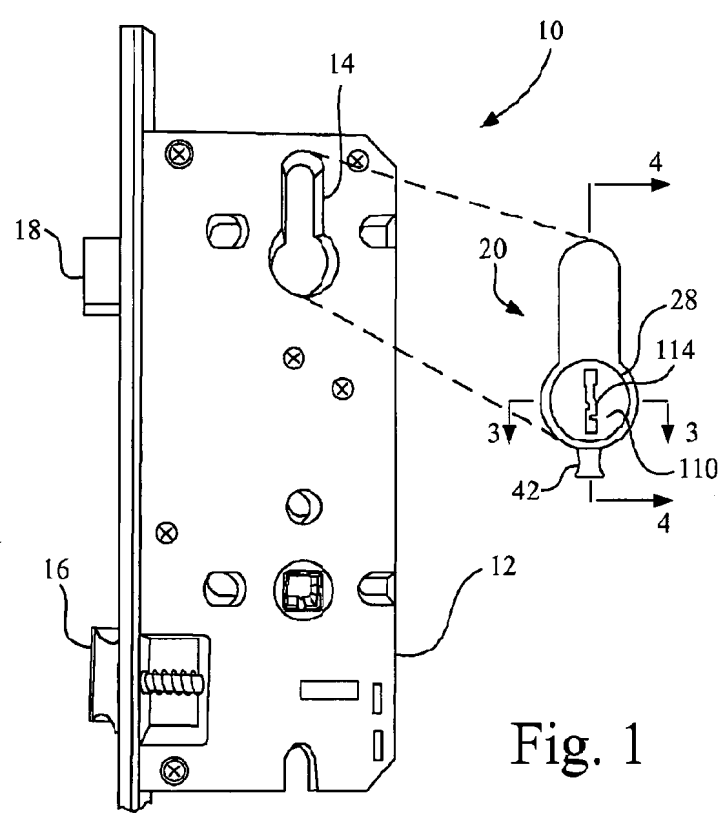


Fig. 1

(57) Abstract: A mortise lock cylinder includes a turn-piece assembly including a turn-piece in driving engagement with a first clutch. A keyed cylinder assembly includes a plug body in driving engagement with a second clutch. A first portion of the turn-piece assembly is received in the first end of a housing and a second portion of the keyed cylinder assembly is received in the second end of the housing. A cam is positioned in the cam slot and mounted for rotation. The mortise lock cylinder is configured such that the cam always is drivably engaged with the first clutch, and configured such that the second clutch is drivably coupled to the cam via the first clutch when the key is inserted into the keyed cylinder assembly.

WO 2011/163335 A1



EE, ES, FI, FR, GB, GR, HR, HU, IE, IS, IT, LT, LU,
LV, MC, MK, MT, NL, NO, PL, PT, RO, RS, SE, SI, SK,
SM, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ,
GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Published:

- with international search report (Art. 21(3))
- before the expiration of the time limit for amending the claims and to be republished in the event of receipt of amendments (Rule 48.2(h))

Declarations under Rule 4.17:

- as to applicant's entitlement to apply for and be granted a patent (Rule 4.17(ii))
- as to the applicant's entitlement to claim the priority of the earlier application (Rule 4.17(iii))

CILINDRO DE CERRADURA CON MUESCA

Campo Técnico

La presente invención se refiere generalmente a una cerradura para puerta y, en forma más particular, a un cilindro de cerradura con muesca para ser utilizado en esta última.

Arte Anterior

Un mecanismo de cerradura con muesca incluye típicamente una caja provista con una abertura para el cilindro de cerradura, adyacente a un cerrojo. Un conjunto de cilindro de cerradura de sección transversal similar está dispuesto en la abertura para dicho cilindro. El conjunto de cilindro de cerradura tiene un dispositivo para accionar un cerrojo mediante tal cilindro de cerradura. El dispositivo de accionamiento acopla con el cerrojo del mecanismo de cerradura con muesca para operar a la cerrojo. En una configuración comúnmente referida como "cerradura con cilindro "perfilado", los mismos accionantes de la cerradura están situados en los lados opuestos de la puerta; uno de tales mecanismos accionantes de la cerradura (por ejemplo, externo) es un mecanismo con llave.

Se ha experimentado dificultades a tratar de adaptar una cerradura con muesca provista de perfil euro de un solo cilindro, a aplicaciones en las cuales está limitado el espacio axial, tal como una aplicación a puerta delgada o

cuando se desea que toda la proyección del cilindro desde la cara de la puerta sea tan baja como sea posible. Intentos previos para solucionar el problema requieren más espacio en el cilindro en dirección longitudinal, ya que se utiliza la punta de la llave para hacer girar un embrague interno. Al hacerlo así, una porción importante del espacio axial del cilindro tiene que estar libre de cualquier obstrucción, lo cual puede volverse poco práctico si la proyección del cilindro se vuelve demasiado larga.

Descripción de la Invención

En una forma, la presente invención se refiere a un cilindro de cerradura con muesca, el cual incluye un conjunto de pieza giratoria que lleva una pieza giratoria y un primer embrague. La pieza giratoria se encuentra en acoplamiento impulsor con el primer embrague, el cual tiene una posición neutra. Un conjunto de cilindro con llave está configurado para ser accionado por una llave. El conjunto de cilindro con llave incluye un segundo embrague y un cuerpo de cilindro que tiene una bocallave. El cuerpo de cerradura está en acoplamiento impulsor con el segundo embrague. Una cubierta está configurada con una cavidad longitudinal. La cubierta tiene un primer extremo espaciado desde un segundo extremo. La cavidad longitudinal se extiende a lo largo de un eje longitudinal entre el primer extremo y el segundo extremo. Una primera porción del conjunto de pieza giratoria está recibida en el primer extremo y una segunda

porción del conjunto de cilindro con llave está recibida en el segundo extremo. La cubierta tiene una porción central con una ranura de leva formada en la cubierta que se extiende perpendicularmente hacia la extensión longitudinal de la cavidad también longitudinal. Una leva se encuentra dispuesta en la ranura de leva y está montada para girar alrededor del eje longitudinal. El cilindro de cerradura con muesca está configurado de modo que la leva es acoplada siempre en forma impulsora con el primer embrague y está configurado de modo que el segundo embrague quede acoplado en forma impulsora con la leva a través del primer embrague, cuando se introduce a la llave en el conjunto de cilindro provisto de llave.

En otra forma, la presente invención se refiere a un cilindro de cerradura con muesca, el cual incluye un conjunto de pieza giratoria que incluye a esta última y un primer embrague. La pieza giratoria está en acoplamiento impulsor con el primer embrague. Este primer embrague tiene una posición neutra espaciada longitudinalmente desde una posición no neutra. Un conjunto de cilindro con llave está configurado para ser operado con llave. El conjunto de cilindro con llave incluye un segundo embrague y un cuerpo de cerradura que tiene una bocallave. El cuerpo de cilindro está en acoplamiento impulsor con el segundo embrague. Una cubierta está configurada con una cavidad longitudinal y dicha cubierta tiene un primer extremo espaciado desde el

segundo extremo. La cavidad longitudinal se extiende a lo largo de un eje longitudinal entre el primer extremo y el segundo extremo. Una primera porción del conjunto de pieza giratoria está recibida en el primer extremo y una segunda porción del conjunto de cilindro con llave está recibida en el segundo extremo. La cubierta tiene una porción central con una ranura de leva formada en la cubierta, la cual se extiende perpendicularmente hasta la extensión longitudinal de la cavidad longitudinal. Existe una leva dispuesta en la ranura para la misma. El cilindro de cerradura con muesca está configurado de modo que el primer embrague esté fijado en forma giratoria con la leva y configurado de modo que el segundo embrague acople en forma impulsora con el primer embrague cuando se inserta la llave en la bocallave del cuerpo de cerradura, de modo que la leva sea operable mediante dicha llave.

En otra forma, la presente invención se refiere a un método para operar un cilindro de cerradura con muesca. El método incluye: proporcionar un conjunto de pieza giratoria que incluye a esta última y a un primer embrague; dicha pieza giratoria se encuentra en acoplamiento impulsor con el primer embrague; proporcionar un conjunto de cilindro con llave configurado para ser operado por una llave y el cual incluye un segundo embrague y un cuerpo de cerradura que tiene una bocallave; el cuerpo de cerradura está en acoplamiento impulsor con el segundo embrague; proporcionar

una cubierta destinada a recibir a una primera porción del conjunto de pieza giratoria y recibir una segunda porción del conjunto de cilindro con llave; la cubierta tiene una porción central con una ranura de leva; proporcionar una leva en la ranura y montada tanto en la primera porción del conjunto de pieza giratoria como en la segunda porción del conjunto de cilindro con llave; acoplar en forma impulsora y permanente a la leva con el primer embrague, de modo que dicha leva se encuentre siempre en condición giratoria mediante la pieza giratoria; y acoplar en forma impulsora al segundo embrague con la leva a través del primer embrague cuando se inserta a la llave en el conjunto de cilindro con llave.

Como tal, la presente invención proporciona una solución de diseño para una cerradura con muesca con perfil euro de un solo cilindro, en una aplicación para puerta delgada donde el espacio axial está limitado o cuando se desea la proyección de todo el cilindro desde la cara de la puerta en forma tan baja como sea posible.

Otras características y ventajas serán evidentes en la siguiente descripción tomada de acuerdo con los dibujos adjuntos y las reivindicaciones finales.

Breve Descripción de los Dibujos

La figura 1 es una vista en perspectiva de una cerradura con muesca que tiene una abertura para recibir a

un cilindro de cerradura con muesca, configurado de acuerdo con una forma de la presente invención.

La figura 2 es una vista lateral del cilindro con cerradura de muesca de la figura 1, con una porción separada.

La figura 3 es una vista en corte transversal del cilindro de cerradura con muesca de las figuras 1 y 2, tomada a lo largo de la línea 3-3 de la figura 1.

La figura 4 es una vista en corte transversal de un cilindro de cerradura con muesca de las figuras 1 y 2, tomada a lo largo de línea 4-4 de la figura 1, mostrando un primer embrague en posición neutra.

La figura 5 es una vista desarrollada del cilindro de cerradura con muesca de las figuras 1-4.

La figura 6A es una vista desarrollada del conjunto de pieza giratoria y el primer embrague del cilindro de cerradura con muesca de las figuras 1-5.

La figura 6B es una vista en corte transversal del conjunto de pieza giratoria montada y del primer embrague de la figura 6A (pieza giratoria retirada), tomada a lo largo del plano 6B-6B.

La figura 7 es una porción ampliada del conjunto de pieza giratoria y del primer embrague de la figura 6B, mostrando además un segundo embrague.

La figura 8 es una porción ampliada del cilindro de cerradura con muesca de la figura 4, con el primer embrague en posición neutra.

La figura 9 es una porción ampliada del cilindro de cerradura con muesca de la figura 4, similar a la figura 8, pero con el primer embrague movido desde la posición neutra mediante el acoplamiento longitudinal del segundo embrague con el primer embrague.

La figura 10 es una porción ampliada del cilindro de cerradura con muesca de la figura 3, con el primer embrague movido desde la posición neutra, tal como se ilustra en la figura 9, mediante el segundo embrague.

La figura 11 es una porción ampliada del conjunto de pieza giratoria montada y el primer embrague de la vista en corte transversal de la figura 6B y mostrando además al segundo embrague dispuesto en forma giratoria para facilitar el acoplamiento impulsable con el primer embrague.

La figura 12 es una porción ampliada del cilindro de cerradura con muesca de la figura 4, similar a la figura 9, pero con el segundo embrague acoplado en forma impulsable con el primer embrague y con este último devuelto a la posición neutra.

La figura 13 es una porción ampliada del cilindro de cerradura con muesca de la figura 3, similar a la figura 10, pero con el segundo embrague acoplado en forma impulsable

con el primer embrague y con este último devuelto a la posición neutra tal como se ilustra en la figura 12.

La figura 14 es una porción ampliada del conjunto de pieza giratoria montada y el primer embrague de la vista en corte transversal de la figura 6B, similar a la figura 11, pero con el segundo embrague acoplado en forma impulsable con el primer embrague.

La figura 15A es una vista terminal del miembro de leva del conjunto ilustrado en las figuras 2 y 5.

La figura 15B es una vista lateral del miembro de leva del conjunto ilustrado en la figura 15A.

La figura 15C es una vista en corte transversal del miembro de leva tomada a lo largo de la línea 15C-15C de la figura 15A.

La figura 15D es una vista en corte transversal del miembro de leva tomada a lo largo de la línea 15D-15D de la figura 15B.

Los números de referencia correspondientes indican partes correspondientes en todas las varias vistas. Los ejemplos presentados ilustran formas de la invención y tales ejemplos no deben ser considerados de ningún modo como limitativos de la misma.

Modo(s) Para Llevar a Cabo la Invención

Refiriéndonos ahora a la figura 1, se ilustra una cerradura 10 con muesca del tipo bien conocido en el arte. La cerradura 10 con muesca incluye una cubierta 12 que tiene

una abertura 14. Dicha cubierta 12 lleva un perno 16 de cerradura y contiene un mecanismo de cerradura interna (no ilustrado) provisto de un pestillo de resorte, por ejemplo el pestillo 18. La abertura 14 está configurada con un tamaño y forma adecuados para recibir un cilindro de cerradura perfilado, tal como un cilindro de cerradura 20 con muesca configurado de acuerdo con una forma de la presente invención. El cilindro 20 de cerradura con muesca, cuando se encuentra instalado en la abertura 14, está acoplado en forma impulsora con el mecanismo de cerradura interna y a su vez con el pestillo 18.

Refiriéndonos ahora a las figuras 2-5, se ilustra detalladamente al cilindro 20 con cerradura de muesca. Este cilindro 20 incluye una cubierta 22, una leva (por ejemplo, un conjunto de leva) 24, un conjunto 26 de pieza giratoria y un conjunto 28 de cilindro con llave. La leva 24 está acoplada para girar con el conjunto 26 de pieza giratoria y puede ser acoplada selectivamente para girar con el conjunto 28 de cilindro con llave. Así, una leva 24 está configurada para operar al pestillo 18 mediante el accionamiento ya sea del conjunto 26 de pieza giratoria o del conjunto 28 de cilindro con llave.

Refiriéndonos ahora a la figura 5, la cubierta 22 de cilindro de cerradura con muesca tiene un primer extremo 30 espaciado desde el segundo extremo 32 a lo largo de un eje longitudinal 34. Una cavidad longitudinal 36 se extiende a

lo largo del eje longitudinal 34 entre el primer extremo 30 y el segundo extremo 32, cada uno de los cuales está configurado para recibir una porción respectiva del conjunto 26 de pieza giratoria y del conjunto 28 de cilindro con llave. El eje longitudinal 34 define un co-eje de rotación para el conjunto de pieza giratoria 26 y el conjunto 28 de cilindro con llave y, así, para claridad y conveniencia algunas veces el eje longitudinal 34 puede ser referido como co-eje de rotación 34. Situada en una porción central 38 de la cubierta 22 del cilindro de cerradura con muesca existe una ranura 40 de leva que se extiende radialmente en sentido perpendicular a la extensión longitudinal del co-eje de rotación 34 y la cavidad longitudinal 36. La ranura 40 de leva está configurada para recibir a la leva 24.

Refiriéndonos también a las figuras 6A y 6B, el conjunto 26 de pieza giratoria incluye una pieza giratoria 42, una cubierta 44 para el retenedor, un vástago 46, un tornillo de fijación 48, una esfera de retención 50, un resorte tope 52, una resorte de compresión 54, un primer embrague 56 y un pasador 58.

El vástago 46 incluye un extremo cercano 60 y un extremo alejado 62. Una porción 64 de guarda se extiende hasta cierta distancia desde el extremo cercano 60 y una porción cilíndrica 66 se extiende hasta una distancia cercana desde el extremo alejado 62. Un hombro anular 68 está situado en el punto de unión de la porción 64 de guarda

y la porción cilíndrica 66. Una porción 64 de guarda está configurada para ser recibida en una abertura correspondiente situada en la pieza giratoria 42 con forma y dimensión similares en la sección transversal. Una característica 69 anular en relieve está situada en el extremo distal 62 del vástago 46.

La porción cilíndrica 66 está configurada para ser recibida en la cavidad longitudinal 36 en el primer extremo 30 de la cubierta 22 de cilindro de cerradura con muesca. La cubierta 44 del retenedor está configurada para ser colocada sobre la porción 64 de guarda y en contacto longitudinal con el hombro anular 69 para retener a la porción cilíndrica 66 en la cavidad longitudinal 36 de la cubierta 22 de cilindro de cerradura con muesca y restringir el movimiento del conjunto 26 de pieza giratoria a lo largo del eje longitudinal 34. La cubierta 44 del retenedor está fijada a la cubierta 22 del cilindro de cerradura con muesca mediante técnicas convencionales de acoplamiento tales como, por ejemplo, acoplamiento por fricción, estacado, soldadura, etc. La pieza giratoria 42 está fijada longitudinalmente a la porción de guarda 64 mediante el tornillo de fijación 48.

Tal como se emplea aquí, el término "fijado" o sus variaciones significa un acoplamiento de los componentes que previene un movimiento relativo entre los mismos. Del mismo modo, el término "fijado" puede ser empleado para describir

una fijación condicional y/o una fijación temporal, tal como se comprenderá en el contexto en el cual se emplea al término. Por ejemplo, un componente puede ser fijado a otro componente en cuanto al movimiento giratorio, o sea fijado giratoriamente, y sin embargo tales componentes pueden estar en capacidad de moverse uno con respecto al otro longitudinalmente en cierta magnitud limitada, o sea, los componentes no están fijados longitudinalmente dentro de la escala limitada de movimiento longitudinal.

La porción cilíndrica 66 tiene un interior hueco 70 que se extiende hacia un punto cercano desde un extremo alejado 62 y termina para formar una pared terminal interna 72. La porción cilíndrica 66 incluye un par de ranuras 74 diametralmente opuestas situadas en el extremo alejado 62. La porción cilíndrica 66 tiene un orificio pasante 76 que se extiende diametralmente y el cual intersecta al interior hueco 70 entre el extremo alejado 62 y la pared terminal interna 72.

Refiriéndonos ahora a las figuras 7-14, el primer embrague 56 incluye una porción 78 de vástago cilíndrico configurada para ser recibida en forma deslizante en el interior hueco 70 de la porción cilíndrica 66 del vástago 46 a lo largo del eje longitudinal 34. Como se ilustra mejor en la figura 6A, el primer embrague 56 tiene un primer extremo 80, una primera porción terminal 82, un segundo extremo 84 y una segunda porción terminal 86. La primera

porción terminal 82 incluye una ranura 88 extendida diametralmente y desplazada en sentido axial a lo largo del eje longitudinal 34 desde el primer extremo 80. La segunda porción terminal 86 incluye un par de lenguetas 90 diametralmente opuestas. La segunda porción terminal 86 incluye además una característica de ranura 92 en la forma de un par de ranuras 92 diametralmente opuestas. En la presente forma, las ranuras 92 diametralmente opuestas están desplazadas en forma giratoria, por ejemplo en 90 grados, desde las lenguetas 90 diametralmente opuestas en la segunda porción terminal 86 del primer embrague 56. Este último tiene un interior hueco 94 que se extiende hasta un punto cercano desde la segunda porción terminal 86 y termina para formar una pared terminal interna 96.

Se ensambla al conjunto 26 de pieza giratoria en la siguiente forma. Se inserta al resorte de compresión 54 en el interior hueco 70 de la porción cilíndrica 66 del vástago 46. Se inserta luego a la porción 78 del vástago cilíndrico del primer embrague 56 en el interior hueco 70 de la porción cilíndrica 66 del vástago 46, con el resorte de compresión 54 interpuesto entre la pared terminal interna 72 de la porción cilíndrica 66 del vástago y el primer extremo 80 del primer embrague 56. Así, el primer embrague 56 es empujado por la acción del resorte en una dirección 95 hacia el conjunto 28 de cilindro con llave mediante el resorte de compresión 54.

Como se ilustra mejor en las figuras 3, 6B y 7, con el resorte de compresión 54 algo comprimido y con las lenguetas 90 diametralmente opuestas del primer embrague 56 recibidas temporalmente en forma deslizante por las ranuras 74 diametralmente opuestas del vástago 46 para acomodar el montaje, se alinea diametralmente a la ranura pasante 88 del primer embrague 56 con el orificio pasante 76 del vástago 46 y se inserta al pasador 58 a través del orificio pasante 76 y la ranura pasante 88, de modo que el pasador 58 forme un ajuste por fricción con los extremos opuestos del orificio pasante 76 del vástago 46. Por lo tanto, el primer embrague 56 está fijado de manera giratoria con respecto al vástago 46 del conjunto 26 de pieza giratoria con relación al eje longitudinal 34, pero el primer embrague 56 puede deslizarse en la dirección longitudinal a lo largo del eje longitudinal 34 dentro de cierta escala definida por la extensión longitudinal de la ranura pasante 88, o sea, la escala es controlada por el pasador 58 y la característica de esta última.

El conjunto 26 de pieza giratoria está montado ahora en una etapa lista para ser montado en la cubierta 22 de cilindro de cerradura con muesca. Refiriéndonos nuevamente a las figuras 5-10, se inserta longitudinalmente a la porción cilíndrica 66 del vástago 46 en el cual está montado el primer embrague 56, en la cavidad longitudinal 36 de la cubierta 22 del cilindro de cerradura con muesca en el

primer extremo 30 a lo largo del eje longitudinal 34. La cubierta 44 del retenedor está dispuesta sobre la porción de guarda 64 del vástago 66 y en contacto con el hombro 68. La cubierta 44 del retenedor está recibida sobre la cubierta 22 del cilindro de cerradura con muesca y está acoplada a esta última utilizando técnicas convencionales de unión, por ejemplo, acoplamiento por fricción, estacado, soldadura, etc., para retener a la porción cilíndrica 66 en la cavidad longitudinal 36. Se inserta a la pieza giratoria 42 en la porción de guarda 64 y se la mantiene en posición con relación a esta última apretando al tornillo de sujeción 48 para que acople con una cavidad cónica en una superficie lateral de la porción de guarda 64. Por lo tanto, con el conjunto 26 de pieza giratoria, se proporciona una pieza giratoria 42 en acoplamiento impulsor con el primer embrague 56 en un acoplamiento permanente fijado en forma giratoria.

Refiriéndonos a las figuras 5, 9, 10, 12 y 13, el conjunto 28 de cilindro con llave incluye un cilindro 100, una cubierta de retención 102, un segundo embrague 104 y un resorte de compresión 106.

El cilindro 100 con llave tiene características operativas internas bien conocidas en el arte y puede estar configurado como un cilindro de cerradura que puede ser cerrado nuevamente con llave. Para una mejor discusión, no se verá ahora detalladamente una descripción de los

componentes internos y/o aspectos de re-enchavetado del cilindro 100 con llave.

Como se ilustra mejor en las figuras 5, 9, 10, 12 y 13, el cilindro 100 con llave incluye un cuerpo de cilindro 108 que tiene un extremo de cara terminal 110 y una porción 112 de extremo motriz. Una bocallave 114 configurada para recibir a una llave 116 se extiende longitudinalmente desde el extremo de cara 100 del cilindro hacia la porción 112 del extremo impulsor. Esta porción 112 incluye un interior hueco 118 y un par de ranuras 120 diametralmente opuestas. Existe una característica anular 121 en relieve situada en la porción 112 del extremo impulsor del cilindro 100 con llave. El cuerpo 108 del cilindro está configurado para ser insertado longitudinalmente en la cavidad longitudinal 36 de la cubierta 22 del cilindro de cerradura con muesca en el segundo extremo 32. La cubierta 102 del retenedor está configurada para retener al cuerpo 108 del cilindro en la cavidad longitudinal 36 de la cubierta 22 del cilindro de cerradura con muesca y restringir el movimiento del cuerpo 108 de cerradura a lo largo del eje longitudinal.

Refiriéndonos ahora a las figuras 4, 9 y 12, el cilindro 100 con llave incluye además una barra 122 de sujeción empujada por resorte que acopla en forma replegable con una muesca 124 de barra de sujeción longitudinal, formada en una pared lateral 126 de la cavidad longitudinal 36 de la cubierta 22 del cilindro de cerradura con muesca.

Si no hay llave o se introduce una llave no adecuada (no ilustrada) en la bocallave 114, los componentes internos (por ejemplo, pasadores y cremalleras) del cilindro 100 con llave están dispuestos para evitar que la barra de sujeción 122 sea replegada fuera de la muesca 124 de la barra de sujeción longitudinal formada en la pared lateral 126 de la cavidad longitudinal 36 de la cubierta 22 del cilindro de cerradura con muesca, manteniendo así una condición asegurada y evitando la rotación del cilindro 100 con llave, mediante el uso de esta última alrededor del eje longitudinal 34. Cuando se inserta una llave adecuada 116 en la bocallave 114, los componentes internos (por ejemplo, pasadores y cremalleras) del cilindro 100 con llave son colocados de modo que la barra de sujeción 122 pueda ser replegada radialmente hacia el cuerpo 108 de cilindro, conforme dicho cilindro 100 con llave gira mediante el uso de esta última, estableciendo así una condición abierta y permitiendo la rotación del cilindro 100 con llave y la barra de sujeción 122 en la cavidad longitudinal 36 de la cubierta 22 del cilindro de cerradura con muesca, alrededor del eje longitudinal.

Refiriéndonos ahora a las figuras 5 y 7-14, el segundo embrague 104 tiene un primer extremo 128 y un segundo extremo 130. El primer extremo 128 incluye un par de lenguetas 132 diametralmente opuestas configuradas para ser recibidas en forma deslizante por las ranuras 120

diametralmente opuestas situadas en la porción 112 del extremo impulsor del cuerpo 108 del cilindro 100 con llave. El primer extremo 128 del segundo embrague 104 incluye además una extensión longitudinal 133 que se extiende hacia el cilindro 100 con llave en la dirección 95. El segundo embrague 104 tiene un interior hueco 134 que se extiende desde el segundo extremo 130 hacia el primer extremo 128 y termina para formar una pared terminal interna 136. Situada en el segundo extremo 130 existe una característica sobresaliente 138 en la forma de un par de protuberancias 138 diametralmente opuestas. La característica sobresaliente 138 está configurada para extenderse hacia el primer embrague 56. El interior hueco 134 del segundo embrague 104 está configurado para recibir al resorte de compresión 106.

Se ensambla al cilindro 100 con llave en la siguiente forma. Se inserta al primer extremo 128 del segundo embrague 104 en el interior hueco 118 de la porción terminal impulsora 112 del cuerpo 108 de cilindro, de modo que las lenguetas 132 diametralmente opuestas son recibidas en forma deslizante por las ranuras 120 diametralmente opuestas situadas en la porción 112 del extremo impulsor del cuerpo 108 de cilindro 100. Se inserta al resorte de compresión en el interior hueco 134 del segundo embrague 104.

El conjunto 28 de cilindro con llave está ahora ensamblado y listo para ser montado en la cubierta 22 del

cilindro de cerradura con muesca. Se inserta luego al cuerpo 108 del cilindro 100 con llave en la cavidad longitudinal 36 de la cubierta 22 del cilindro de cerradura con llave en el segundo extremo 32, quedando interpuesto el resorte de compresión 106 entre la pared terminal interna 136 del segundo embrague 104 y la pared terminal interna 96 del primer embrague 56. La cubierta 102 del retenedor queda recibida en la cubierta 22 del cilindro de cerradura con muesca y se acopla a esta última, por ejemplo, mediante ajuste por fricción, estacado, soldadura, etc. para retener al cuerpo 108 en la cavidad longitudinal 36 de dicha cubierta 22 y restringir el movimiento del cilindro 100 con llave del conjunto 28 a lo largo del eje longitudinal 34. Así, con el cilindro 100 con llave, el cuerpo 108 entra en acoplamiento impulsor con el segundo embrague 104 y se ejerce la fuerza de empuje del resorte 106 de compresión contra el segundo embrague 104 en la dirección 95.

Una vez que se montan el conjunto 26 de pieza giratoria, el conjunto 28 de cilindro con llave y el conjunto 24 de leva en la cubierta 22 del cilindro de cerradura con llave, el conjunto 24 de leva está fijado siempre en forma giratoria contra el conjunto 26 de pieza giratoria pero no está fijado en forma giratoria al conjunto 28 de cilindro con llave.

Refiriéndonos ahora a las figuras 15A-15D, el conjunto 24 de leva incluye un miembro de leva 140 que se divide

diametralmente en una primera porción de leva 142 y una segunda porción de leva 144. La primera porción de leva 142 está configurada como una primera porción 146 semi-redonda a partir de la cual se extiende diametralmente una pared lateral 148 de leva que tiene una lengüeta de extensión 150. La segunda porción de leva 144 está configurada como una segunda porción 152 semi-redonda desde la cual se extiende una pared lateral de leva 154 que tiene una porción superior 156 voladiza. Esta porción superior voladiza 156 tiene una superficie inferior 158 con una ranura 160 configurada para recibir a la lengüeta de extensión 150 de la primera porción de leva 142.

El miembro 140 de leva tiene dos ranuras anulares de retención 162, 164 que están espaciadas longitudinalmente y por lo menos una ranura impulsora 166, por ejemplo, un par de ranuras impulsoras 166 diametralmente opuestas que se extienden longitudinalmente entre las dos ranuras anulares de retención 162, 164. Las ranuras 166 impulsoras diametralmente opuestas están configuradas para recibir en forma impulsora a una porción 90 del primer embrague 56, sin tomar el cuenta el hecho de que este último se encuentre en la posición neutra 98 (ver, por ejemplo, figuras 3, 4, 8 y 12), según lo determinado por el resorte de compresión 54 y la extensión longitudinal de la ranura pasante 88 o el primer embrague 56 está desplazado longitudinalmente desde la posición neutra. Como tales, las lenguetas 90

27

diametralmente opuestas del primer embrague 56 están dispuestas siempre para acoplar en forma impulsora con las ranuras 166 diametralmente opuestas del miembro de leva 140, o sea, el primer embrague 56 está fijado siempre en forma giratoria al conjunto de leva 24 y, así, la rotación del primer embrague 56 dará siempre como resultado una rotación del conjunto de leva 24 alrededor del eje longitudinal. En este momento, las lenguetas 132 diametralmente opuestas del segundo embrague 104 están dispuestas dentro de la ranura anular 164 de retención del miembro de leva 140 y la característica sobresaliente 138 del segundo embrague 104 no es acoplada en forma impulsora con la característica de ranura 92 del primer embrague 56, o sea, el segundo embrague 104 no está fijado en forma giratoria con el primer embrague 56 ni con el conjunto de leva 24. En la presente forma, el segundo embrague 104 no acopla directamente con el conjunto de leva 24. Por el contrario, el segundo embrague 104 puede ser acoplado selectivamente con la primera leva 56 para impulsar al conjunto de leva 24 mediante el conjunto 28 de cilindro con llave.

Se ensambla en la siguiente forma al conjunto de leva 24. El conjunto 26 de pieza giratoria y un conjunto 28 de cilindro con llave han sido previamente montados en la cubierta 22 del cilindro de cerradura con muesca. Se inserta a la lengüeta de extensión 150 de la primera porción

de leva 142 en la ranura 160 de la segunda porción de leva 144, con la primera porción 146 semi-redonda acoplada con la segunda porción 152 semi-redonda. En este momento, la ranura 162 de retención anular del miembro de leva 140 acopla con la característica anular correspondiente 69 en el extremo distal 62 del vástago 46 del conjunto 26 de pieza giratoria y la ranura 164 de retención anular del miembro 140 de leva acopla con una característica anular correspondiente 121 en la porción terminal impulsora 112 del cilindro 100 con llave. Luego, se desliza anularmente una pinza de retención 168 sobre las superficies externas de la primera porción 146 semi-redonda y la segunda porción 152 semi-redonda para unir a la primera porción de leva 142 y a la segunda porción de leva 144 a fin de formar al conjunto 24 de leva.

Ya que la pieza giratoria 42 está fijada en forma giratoria al vástago 46, el cual está fijado a su vez en forma giratoria al primer embrague 56, el cual fijado a su vez en forma giratoria al conjunto de leva 24, la acción de la rotación manual de la pieza 42 hará girar siempre al conjunto de leva 24 alrededor del co-eje de rotación 34 y por lo tanto dará lugar al repliegue o lanzamiento del pestillo 18 sobre la cerradura 10 con muesca.

Así, con la presente invención, existen dos embragues o sea el primer embrague 56 y el segundo embrague 104, los cuales sirven para impulsar en forma giratoria al conjunto

de leva 24. Si bien el primer embrague 56 está fijado en forma giratoria con respecto al vástago 46, el mismo puede deslizarse en direcciones longitudinales dentro de la escala que es controlada por el pasador 58 y la ranura pasante 88. El primer embrague 56 es empujado por resorte en la dirección 95 hacia el cilindro externo 100 con llave, mediante el resorte de compresión 54. Se coloca axialmente al segundo embrague 104 entre el primer embrague 56 y el cilindro externo 100 con llave y es empujado siempre en la dirección 95 hacia el cilindro externo 100 con llave mediante el resorte de compresión 106. El segundo embrague 104 está fijado en forma giratoria con respecto al cuerpo 108 del cilindro 100 con llave, pero un segundo embrague 104 es empujado normalmente por el resorte de compresión 106 fuera de acoplamiento con el primer embrague 56, caso en el cual el segundo embrague 104 está libre para girar independiente del conjunto 24 de leva. La fuerza del resorte de compresión 106 está diseñada para ser más baja que la del resorte de compresión 54 en cierta proporción predeterminada a fin de garantizar un funcionamiento adecuado.

Tal como se ilustra en las figuras 9-14, en la presente forma cuando se inserta la llave 116 en la bocallave 114 del cilindro 100 con llave, la punta de dicha llave 116 empujará contra la extensión 133 del segundo embrague 104 y empujará a su vez al segundo embrague 104

hacia dentro en dirección al primer embrague 56 en la dirección 170. Cuando la protuberancia 138 del segundo embrague 104 está alineada con la característica de ranura 92 del primer embrague 56 (ver figuras 12-14), se puede insertar completamente a la llave 116, la cual desplazará entonces completamente al segundo embrague 104 para acoplar en forma impulsable a la característica de protuberancia 138 del segundo embrague 104 con la característica de ranura 92 del primer embrague 56 y fijar temporalmente la rotación entre el primer embrague 56 y el segundo embrague 104, de modo que ambos embragues 56 y 104 girarán conjuntamente; el primer embrague 56 está fijado en forma giratoria al conjunto de leva 24. Como tal, el segundo embrague 104 está acoplado temporalmente en forma giratoria al conjunto de leva 24 a través del primer embrague 56. Ya que la llave 116 está totalmente insertada en el cilindro 100, este último puede girar ahora mediante la rotación de dicha llave 116, la cual hace girar a su vez al conjunto de leva 24 para replegar o lanzar (o sea, extender) al pestillo 18 sobre la cerradura 10 con muesca.

El vástago 46 de la pieza giratoria es accionado por el resorte de compresión 54 para permitir que la llave 116 sea completamente introducida cuando la protuberancia 138 del segundo embrague 104 no está alineada con la característica de ranura 92 del primer embrague 56 (ver figuras 9-11), o sea, desplazando longitudinalmente al primer embrague 56 en

la dirección alejada desde el cilindro 100 con llave y lejos de la posición neutra 98 hasta una posición no neutra, tal como cuando la pieza giratoria 42 está en una orientación diferente a la dirección vertical (posición). Este desplazamiento del primer embrague 56 en la dirección 170 es facilitado por la extensión longitudinal de la ranura pasante 88 y da como resultado la compresión del resorte 54. Ya que se introduce la llave 116 completamente, el cilindro 100 con llave puede girar y eventualmente la protuberancia 138 del segundo embrague 104 se alineará con la ranura 92 del primer embrague 56 y, una vez alineada, dicha protuberancia 138 del segundo embrague acoplará con la ranura 92 del primer embrague 56 en la dirección axial 95 a lo largo del eje 34 mediante la descompresión del resorte 54, retornando así al primer embrague 56 hacia la posición neutra 98 ilustrada en las figuras 12 y 13.

Cuando se repliega a la llave 116 axialmente desde el cilindro 100 con llave en la dirección 95, el segundo embrague 104 se separará desde el primer embrague 56 por la acción de la fuerza de empuje ejercida por el resorte de compresión 106 en la dirección 95. Ahora, el primer embrague 56 puede girar en forma independiente del cilindro 100 con llave, de modo que la pieza giratoria 42 pueda girar para activar a la cerradura 10 con muesca aún cuando el cilindro 100 con llave permanezca en una condición asegurada hasta la reinserción de la llave.

Si bien esta invención ha sido descrita con respecto a por lo menos una forma, la misma puede ser modificada adicionalmente dentro del espíritu y alcances de esta descripción. Por lo tanto, esta solicitud está destinada a cubrir cualesquiera variaciones, usos o adaptaciones de la invención empleando sus principios generales. Además, esta solicitud está destinada a cubrir aquellas desviaciones a partir de la presente invención que sean evidentes en la práctica conocida o acostumbrada en el arte al cual pertenece la misma y que caen dentro de los límites de las reivindicaciones finales.

REIVINDICACIONES

1. Un cilindro para cerradura con muesca, caracterizado por:

un conjunto de pieza giratoria que incluye a esta última a un primer embrague; dicha pieza giratoria está en acoplamiento impulsor con el primer embrague y este último tiene una posición neutra;

un conjunto de cilindro con llave configurado para ser operado por una llave y el cual incluye un segundo embrague y un cuerpo de cilindro que tiene una bocallave; el cuerpo de cilindro está en acoplamiento impulsor con el segundo embrague;

una cubierta configurada con una cavidad longitudinal y la cual tiene un primer extremo espaciado desde el segundo extremo; la cavidad longitudinal se extiende a lo largo de un eje longitudinal entre el primer extremo y el segundo extremo; una primera porción del conjunto de pieza giratoria

está recibida en el primer extremo y una segunda porción del conjunto de cilindro con llave está recibida en el segundo extremo; la cubierta tiene una porción central con una ranura de leva formada en la cubierta que se extiende radialmente en sentido perpendicular a la extensión longitudinal de la cavidad también longitudinal; y

una leva dispuesta en la ranura y montada para girar alrededor del eje longitudinal;

el cilindro de cerradura con muesca está configurado de modo que la leva sea acoplada siempre en forma impulsora con el primer embrague y configurado de modo que el segundo embrague sea acoplado en forma impulsable con la leva a través del primer embrague cuando se inserta la llave en el conjunto de cilindro con llave.

2. El cilindro de cerradura con muesca, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado en que el segundo embrague está configurado para acoplar en forma impulsable con el primer embrague para efectuar la rotación de la leva mediante el segundo embrague.

3. El cilindro de cerradura con muesca, de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado por:

el conjunto de pieza giratoria tiene una porción cilíndrica provista de una pared terminal;

el primer embrague tiene una característica de ranura;

el segundo embrague tiene una protuberancia configurada para ser recibida selectivamente en la ranura del primer embrague

un primer resorte de compresión dispuesto entre el primer embrague y la pared terminal de la porción cilíndrica del conjunto de pieza giratoria; el primer resorte de compresión empuja al primer embrague hacia el segundo embrague hasta la posición neutra;

un segundo resorte de compresión dispuesto entre el primer embrague y el segundo embrague, el cual es empujado por el segundo resorte de compresión en una dirección alejada desde el primer embrague;

en el cual el segundo embrague está configurado para desplazar longitudinalmente al primer embrague desde la posición neutra para comprimir al primer resorte de compresión cuando se inserta la llave en la bocallave del cuerpo de cilindro, en caso de que la protuberancia del segundo embrague no esté alineada en forma giratoria con la ranura del primer embrague; y configurado de modo que cuando se hace girar a la llave y la protuberancia del segundo embrague está alineada en forma giratoria con la característica de ranura del primer embrague, este último es empujado por el primer resorte de compresión para que retorne a la posición neutra, de modo que el segundo embrague sea acoplado en forma impulsable con el primer embrague.

4. El cilindro de cerradura con muesca, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado en que el segundo embrague está configurado para desplazar longitudinalmente al primer embrague desde la posición neutra en caso de que el segundo embrague no está alineado con el primer embrague cuando se introduce la llave en la bocallave del cuerpo de cilindro.

5. El cilindro de cerradura con muesca, de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado por el hecho de que el primer embrague y el segundo embrague están configurados de modo que este último acople en forma impulsable con el primer embrague para girar alrededor del eje longitudinal, mediante el retorno de dicho primer embrague hacia la posición neutra cuando el segundo embrague está alineado con el primer embrague.

6. el cilindro de cerradura con muesca, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que el conjunto de pieza giratoria incluye un vástago que lleva una porción de guarda y una porción cilíndrica; la porción de guarda está configurada para ser unida a la pieza giratoria; y la porción cilíndrica está configurada para ser montada en el primer embrague de modo que éste quede fijado en forma giratoria con respecto al vástago en relación con el eje longitudinal, pero no está fijado longitudinalmente dentro de una escala predefinida del movimiento longitudinal.

7. El cilindro de cerradura con muesca, de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizado por:

el primer embrague tiene una característica de ranura;

el segundo embrague tiene una protuberancia configurada para ser recibida selectivamente por la ranura del primer embrague; y

un resorte de compresión dispuesto entre el primer embrague y el segundo embrague, el cual es empujado por el resorte de compresión en una dirección alejada desde el primer embrague.

8. El cilindro de cerradura con muesca, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por:

el conjunto de pieza giratoria incluye un vástago, el cual incluye a su vez una porción de guarda que tiene un extremo cercano y una porción cilíndrica con un extremo alejado; la porción de guarda está configurada para quedar fuera de la cubierta y a la cual se fija la pieza giratoria; y la porción cilíndrica está configurada para ser recibida en la cavidad longitudinal en el primer extremo; la porción cilíndrica tiene una primera parte interna hueca que se extiende hacia un punto cercano desde el extremo alejado y finaliza en una primera pared terminal interna; la porción cilíndrica tiene un orificio pasante que se extiende diametralmente y que intersecta con el interior hueco entre el extremo alejado y la pared terminal interna; y

el primer embrague incluye una porción de vástago cilíndrico configurada para ser recibida en forma deslizante en la primera parte interna hueca de la porción cilíndrica;

28

el primer embrague tiene una primera porción terminal con una ranura pasante extendida diametralmente y una segunda porción terminal que tiene una primera característica de lengüeta configurada para acoplar en forma impulsable con la leva de modo que gire alrededor del eje longitudinal;

un primer resorte de compresión interpuesto entre la primera pared terminal interna de la porción cilíndrica del vástago y la primera porción terminal del primer embrague; y

un pasador insertado a través del orificio pasante de la porción cilíndrica del vástago y a través de la ranura pasante de la primera porción terminal del primer embrague; el pasador forma un ajuste de fricción con los extremos opuestos del orificio pasante del vástago; el embrague está fijado en forma giratoria con respecto al vástago en relación con el eje longitudinal, pero no está fijado longitudinalmente dentro de una escala definida por la extensión longitudinal de la ranura pasante.

9. El cilindro de cerradura con muesca, de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado por:

la segunda porción terminal del primer embrague tiene una característica de ranura;

el segundo embrague tiene una protuberancia configurada para ser recibida selectivamente por la ranura del primer embrague; y

un segundo resorte de compresión dispuesto entre el primer embrague y el segundo embrague, el cual es empujado

por el resorte de compresión en una dirección alejada desde el primer embrague para empujar a la protuberancia del segundo embrague fuera de acoplamiento con la ranura del primer embrague.

10. El cilindro de cerradura con muesca, de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado en que el primer resorte de compresión y el segundo resorte de compresión están configurados de modo que una fuerza generada por el segundo resorte de compresión sea menor que la generada por el primer resorte de compresión.

11. Un cilindro de cerradura con muesca, caracterizado por:

un conjunto de pieza giratoria que incluye a esta última y a un primer embrague; la pieza giratoria está en acoplamiento impulsor con el primer embrague y este último tiene una posición neutra espaciada longitudinalmente desde una posición no neutra;

un conjunto de cilindro con llave configurado para ser accionado por una llave; dicho conjunto incluye un segundo embrague y un cuerpo de cilindro que tiene una bocallave; dicho cuerpo de cilindro está en acoplamiento impulsor con el segundo embrague;

una cubierta configurada con una cavidad longitudinal; dicha cubierta tiene un primer extremo espaciado desde un segundo extremo; la cavidad longitudinal se extiende a lo largo de un eje longitudinal entre el primer extremo y el segundo extremo; una primera porción del conjunto de pieza

giratoria es revisada en el primer extremo y una segunda porción del conjunto de cilindro con llave es revisada en el segundo extremo; la cubierta tiene una porción central con una ranura de leva formada en la cubierta que se extiende radialmente en sentido perpendicular a la extensión longitudinal de la cavidad también longitudinal; y

una leva dispuesta en la ranura para la misma;

un cilindro de cerradura con muesca está configurado de modo que el primer embrague sea fijado en forma giratoria a la leva y configurado de modo que el segundo embrague acople en forma impulsable con el primer embrague cuando se inserta la llave en la bocallave del cuerpo de cilindro, de modo que la leva sea accionable con dicha llave.

12. El cilindro de cerradura con muesca, de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado por el hecho de que el primer embrague y el segundo embrague están configurados de modo que, cuando se retira la llave desde la bocallave, el primer embrague permanece acoplado en forma impulsable con la leva.

13. El cilindro de cerradura con muesca, de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado por el conjunto de pieza giratoria que incluye un vástago y este último incluye a su vez una porción de guarda y una porción cilíndrica; la porción de guarda está configurada para quedar acoplada a la pieza giratoria; y la porción cilíndrica está configurada para ser montada en el primer embrague de modo que éste

quede fijado en forma giratoria con el vástago en relación al eje longitudinal, pero no fijado longitudinalmente con respecto al vástago dentro de una escala predefinida de movimiento longitudinal.

14. El cilindro de cerradura con muesca, de acuerdo con la reivindicación 13, caracterizado por:

la porción cilíndrica tiene una pared terminal;

el primer embrague tiene una característica de ranura;

el segundo embrague tiene una característica de protuberancia configurada para ser recibida selectivamente por la característica de ranura del primer embrague;

un primer resorte de compresión dispuesto entre el primer embrague y la pared terminal de la porción cilíndrica del conjunto de pieza giratoria; el primer resorte de compresión empuja al primer embrague hacia el segundo embrague hasta la posición neutra;

un segundo resorte de compresión dispuesto entre el primer embrague y el segundo embrague, el cual es empujado por el segundo resorte de compresión en una dirección alejada desde el primer embrague;

en el cual el segundo embrague está configurado para desplazar longitudinalmente al primer embrague desde la posición neutra para comprimir al primer resorte de compresión cuando se introduce la llave en la bocallave del cuerpo del cilindro, en caso de la protuberancia del segundo embrague no esté alineada en forma giratoria con la ranura

del primer embrague; y configurado de modo que cuando se hace girar a la llave y la protuberancia del segundo embrague está alineada en forma giratoria con la ranura del primer embrague, este último es empujado por el primer resorte de compresión para retornar a la posición neutra de modo que el segundo embrague es acoplado en forma impulsable con el primer embrague.

15. El cilindro de cerradura con muesca, de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado por:

el conjunto de pieza giratoria incluye un vástago que incluye a su vez una porción de guarda que tiene un extremo cercano y una porción cilíndrica con un extremo alejado; la porción de guarda está configurada para quedar fuera de la cubierta y a la cual está fijada la pieza giratoria; y la porción cilíndrica está configurada para ser recibida en la cavidad longitudinal en el primer extremo; la porción cilíndrica tiene una primera parte interna hueca que se extiende hasta un punto cercano desde el extremo distal y termina en una primera pared terminal interna; la porción cilíndrica tiene un orificio pasante extendido diametralmente que intersecta con el interior hueco entre el extremo alejado y la pared terminal interna; y

el primer embrague incluye una porción de vástago cilíndrico configurada para ser recibida en forma deslizante en el primer espacio interno hueco de la porción cilíndrica del vástago; el primer embrague tiene una primera porción

terminal con una ranura pasante extendida diametralmente y una segunda porción terminal, la cual tiene una primera característica de lengüeta configurada para acoplar en forma impulsable con la leva de modo que gire alrededor del eje longitudinal;

un primer resorte de compresión interpuesto entre la primera pared terminal interna de la porción cilíndrica del vástago y la primera porción terminal del primer embrague; y

un pasador insertado a través del orificio pasante de la porción cilíndrica del vástago y a través de la ranura pasante de la primera porción terminal del primer embrague; el pasador forma un ajuste por fricción con los extremos opuestos del orificio pasante del vástago; el embrague está fijado en forma giratoria con respecto al vástago y en relación al eje longitudinal, pero no está fijado longitudinalmente dentro de una escala definida por una extensión longitudinal de la ranura pasante.

16. El cilindro de cerradura con muesca, de acuerdo con la reivindicación 15, caracterizado por:

la segunda porción terminal del primer embrague tiene una característica de ranura;

el segundo embrague tiene una protuberancia configurada para ser recibida selectivamente por la ranura del primer embrague; y

un segundo resorte de compresión dispuesto entre el primer embrague y el segundo embrague, el cual es empujado

por el resorte de compresión en una dirección alejada desde el primer embrague.

17. El cilindro de cerradura con muesca, de acuerdo con la reivindicación 16, caracterizado en que el primer resorte de compresión y el segundo resorte de compresión están configurados de modo que una fuerza generada por el segundo resorte de compresión es más baja que la fuerza generada por el primer resorte de compresión.

18. Un método para operar un cilindro de cerradura con muesca, caracterizado por:

proporcionar un conjunto de pieza giratoria que incluye a esta última y a un primer embrague; la pieza giratoria está en acoplamiento impulsor con el primer embrague;

proporcionar un conjunto de cilindro con llave configurado para ser accionado por una llave; el conjunto de cilindro con llave incluye un segundo embrague y un cuerpo de cilindro que tiene una bocallave; el cuerpo de cilindro está en acoplamiento impulsor con el segundo embrague;

proporcionar una cubierta para recibir una primera porción del conjunto de pieza giratoria y recibir una segunda porción del conjunto de cilindro con llave; la cubierta tiene una porción central con una ranura de leva;

proporcionar una leva en la ranura, montada en cada uno de la primera porción del conjunto de pieza giratoria y la segunda porción del conjunto de cilindro con llave;

acoplar a la leva en forma permanentemente impulsable con el primer embrague de modo que la leva pueda girar siempre con la ayuda de la pieza giratoria; y

acoplar en forma impulsable al segundo embrague con la leva a través del primer embrague, cuando se introduce la llave en el conjunto de cilindro con llave.

19. El método, de acuerdo con la reivindicación 18, caracterizado por el acoplamiento impulsable del primer embrague con el segundo embrague, para efectuar la rotación de la leva con la ayuda de este último.

20. El método, de acuerdo con la reivindicación 19, caracterizado por:

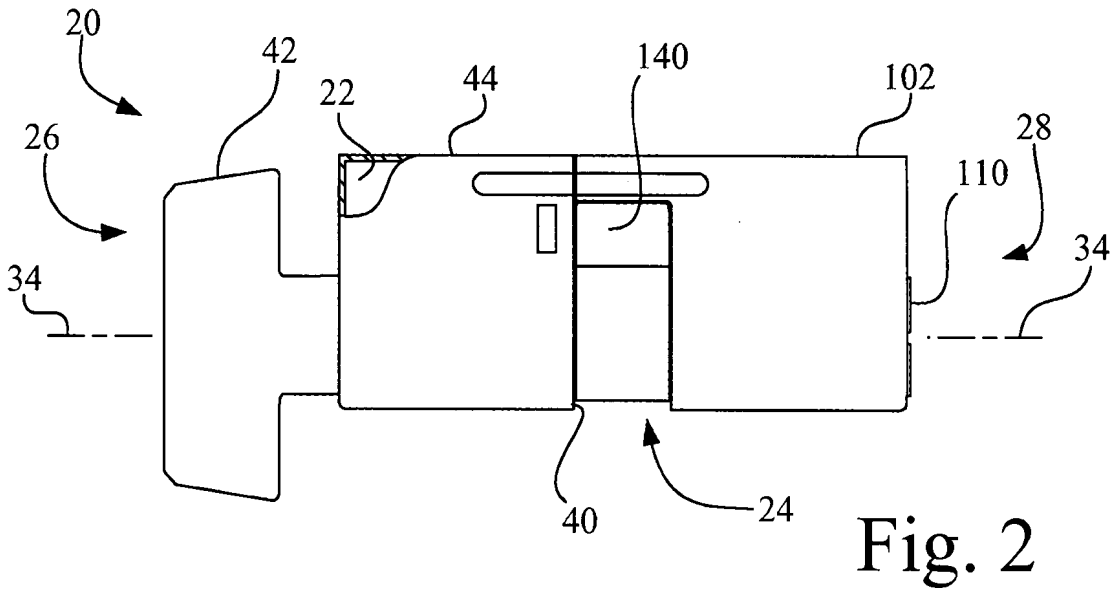
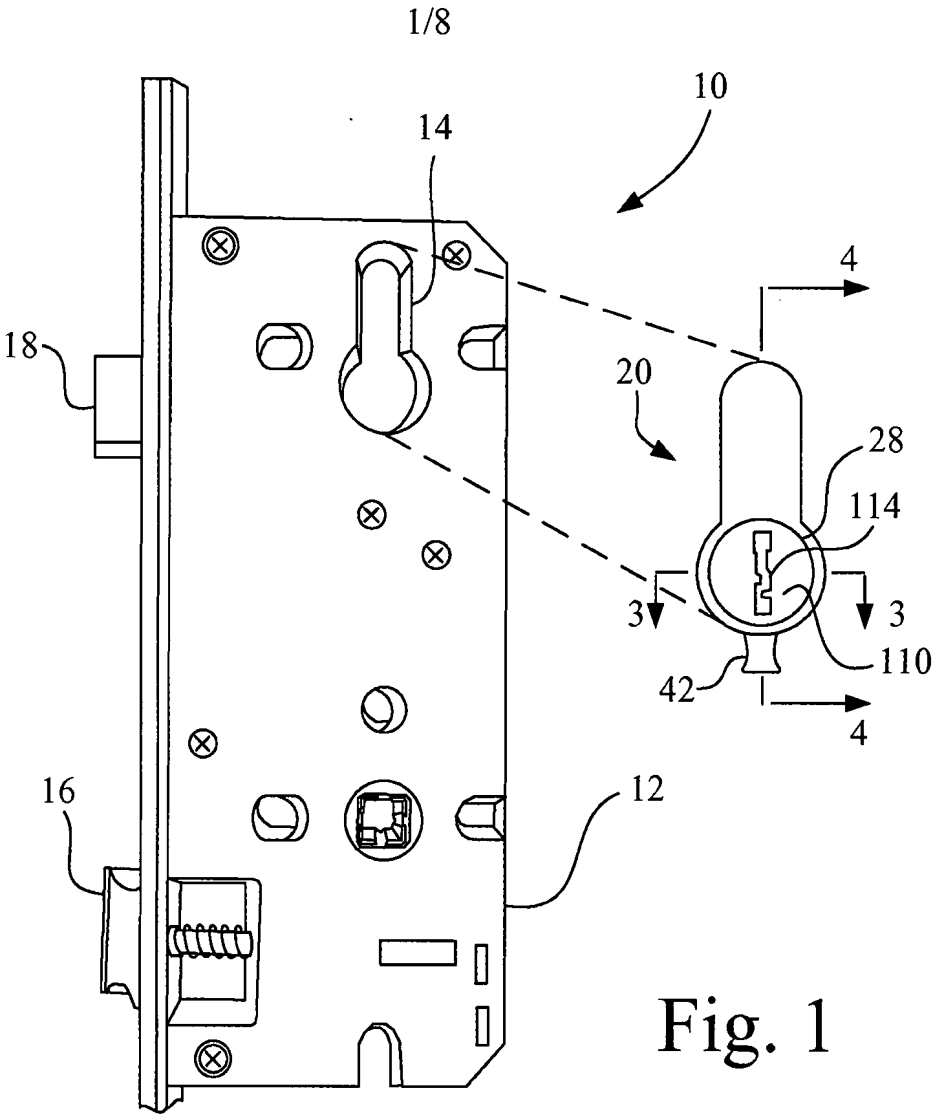
desplazar longitudinalmente al primer embrague cuando se introduce la llave en la bocallave del cuerpo del cilindro, en caso de que una protuberancia del segundo embrague no esté alineada en forma giratoria con la ranura del primer embrague; y

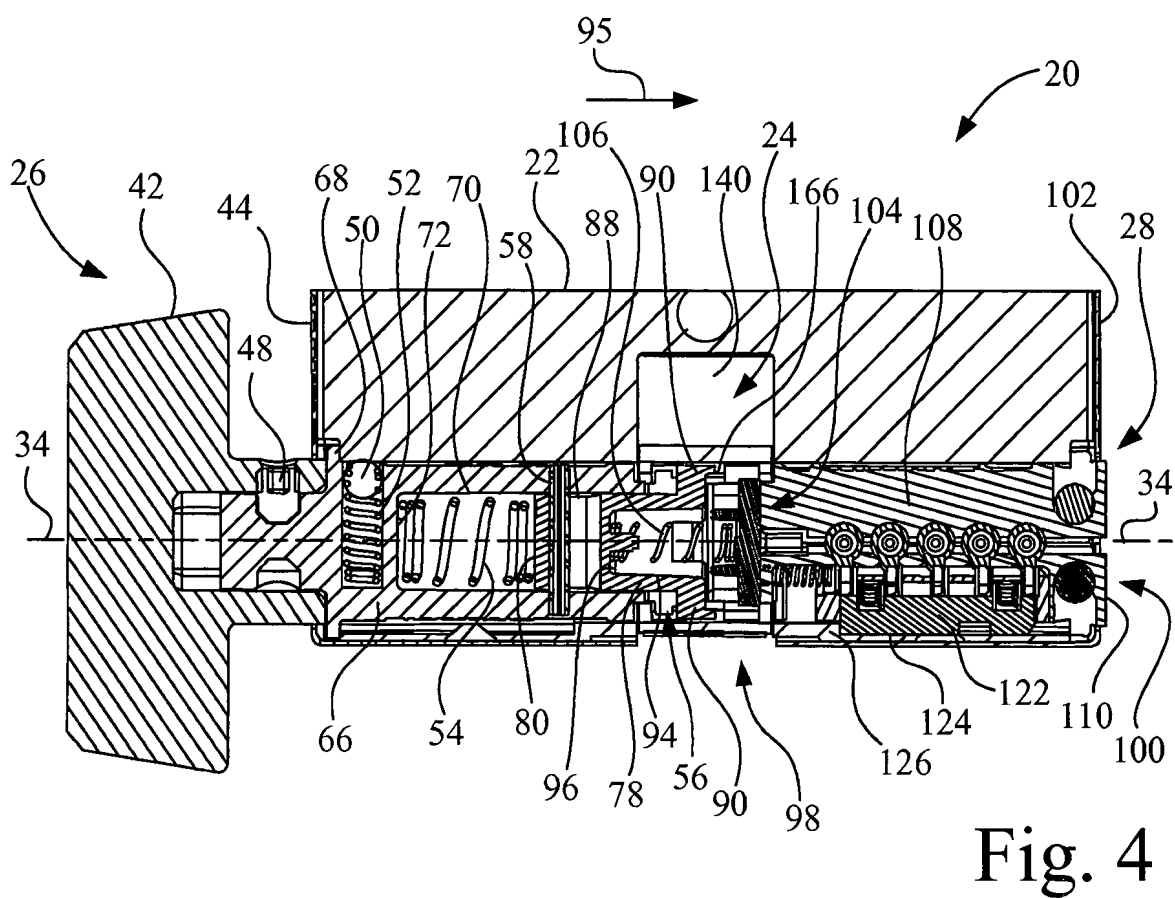
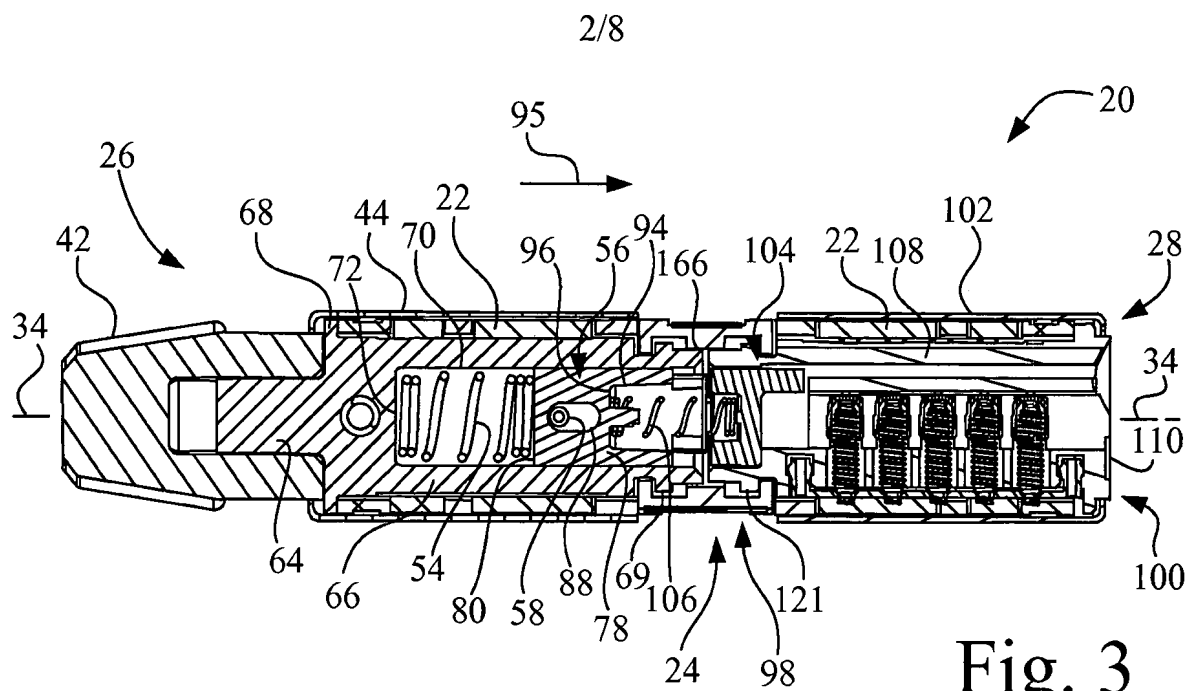
hacer girar a la llave para alinear en forma giratoria a la protuberancia del segundo embrague con la ranura del primer embrague, de modo que el segundo embrague acopla en forma impulsable con el primer embrague.

CILINDRO DE CERRADURA CON MUESCA

Resumen

Un cilindro de cerradura con muesca incluye un conjunto de pieza giratoria que incluye a la misma en acoplamiento impulsor con un primer embrague. Un conjunto de cilindro con llave incluye un primer cuerpo de cilindro en acoplamiento impulsor con un segundo embrague. Una primera porción del conjunto de pieza giratoria está recibida en el primer extremo de una cubierta y una segunda porción del conjunto de cilindro con chaveta está recibida en el segundo extremo de la cubierta. Existe una leva dispuesta en la ranura de leva y montada para girar. El cilindro de cerradura con muesca está configurado de modo que la leva está acoplada siempre de manera impulsora con el primer embrague y configurado de modo que el segundo embrague está acoplado de manera impulsora con la leva a través del primer embrague cuando se inserta la llave en el conjunto de cerradura con chaveta.





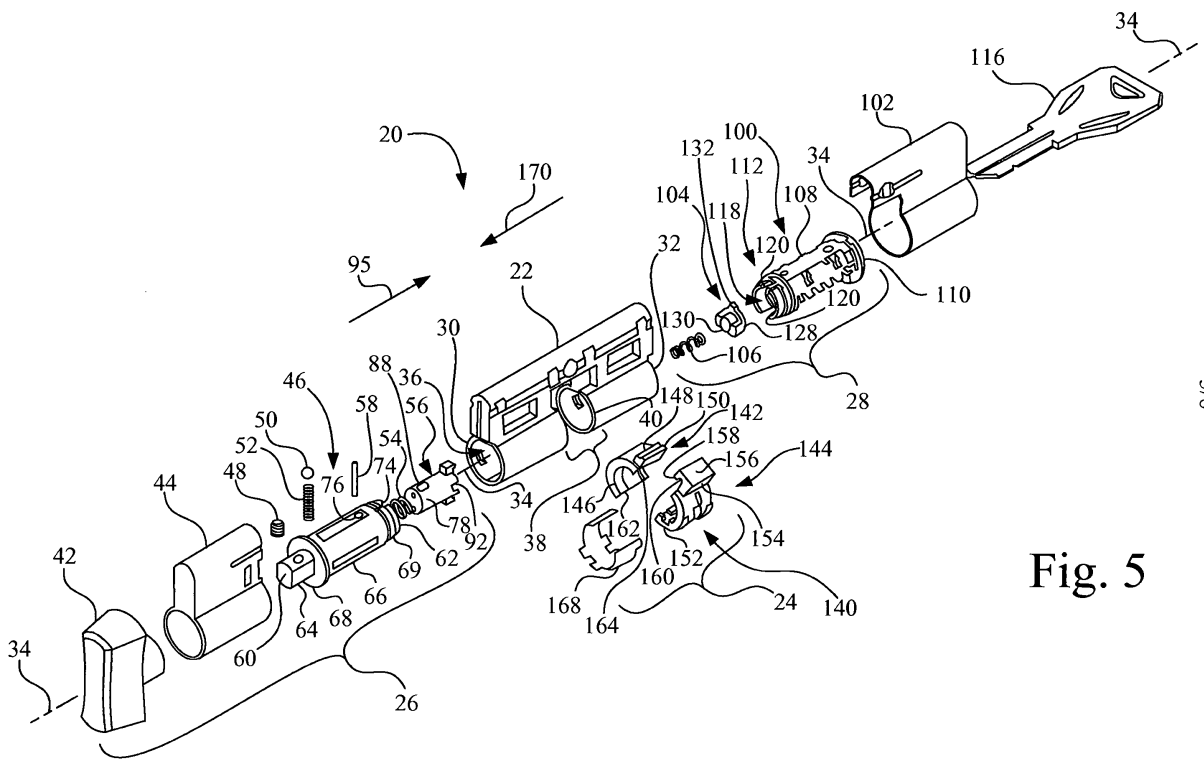


Fig. 5

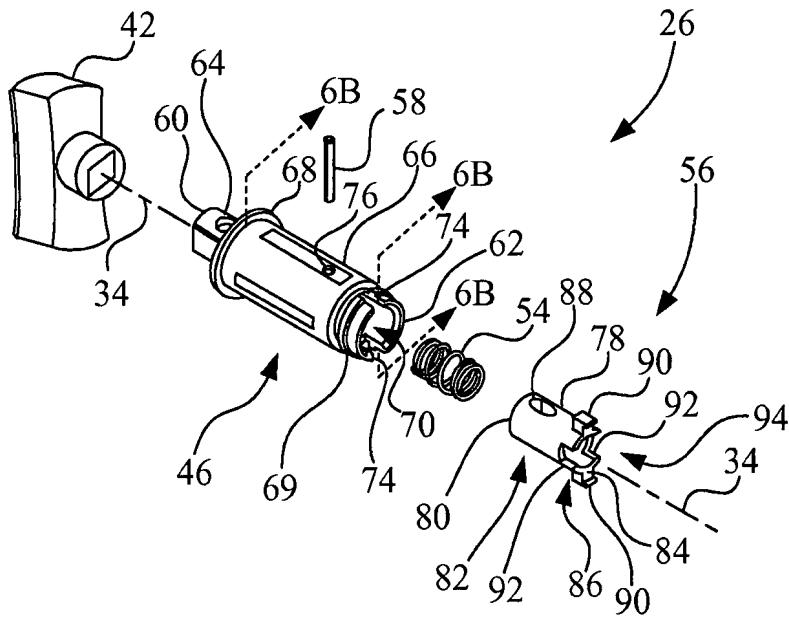


Fig. 6A

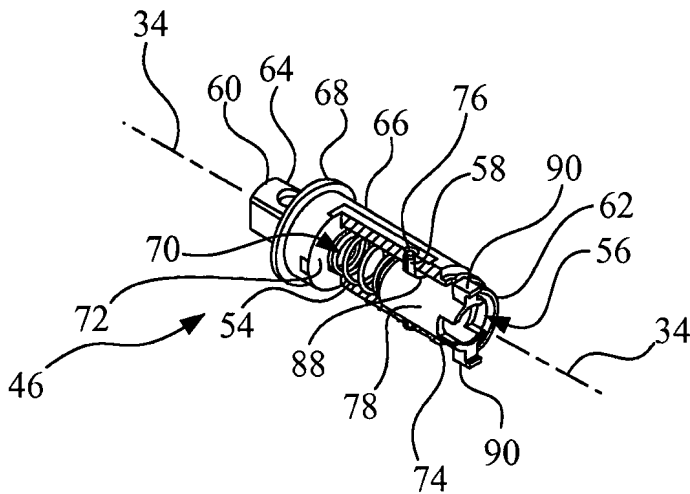


Fig. 6B

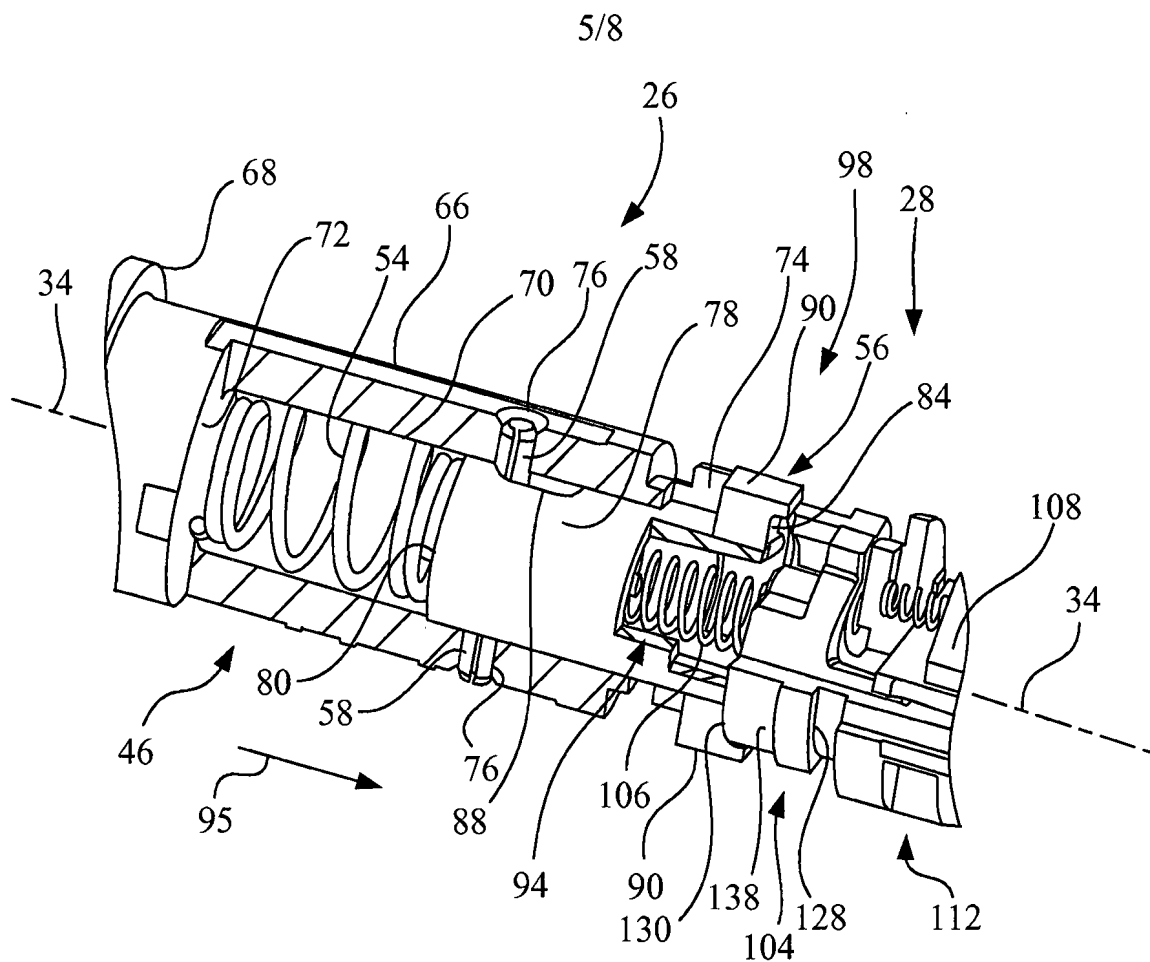


Fig. 7

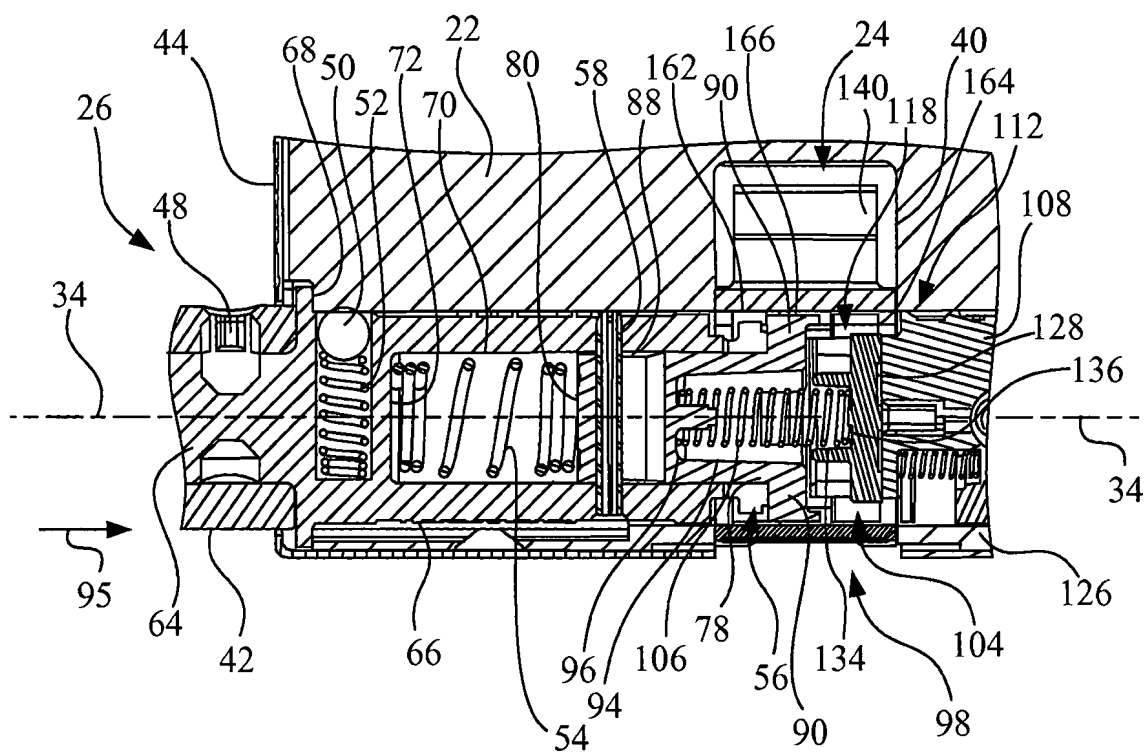
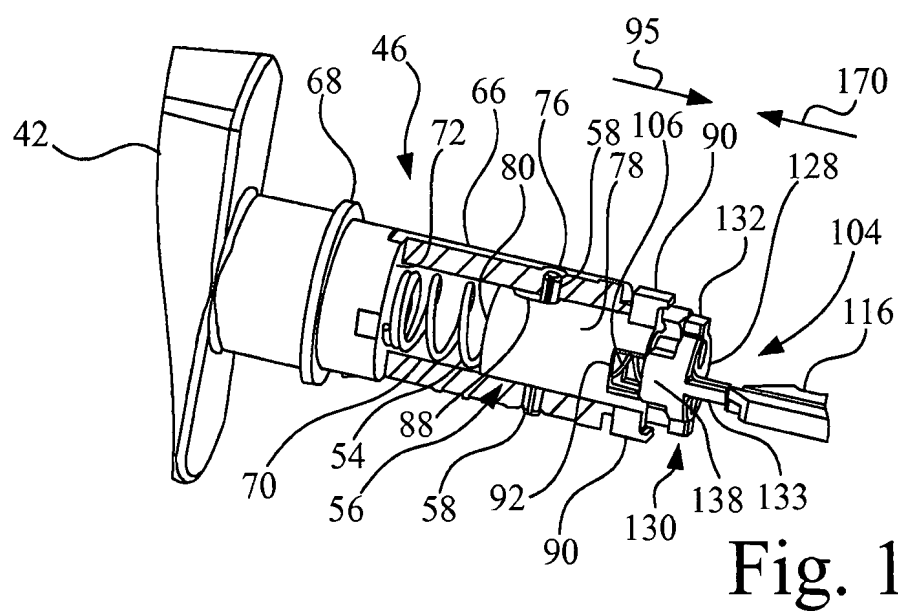
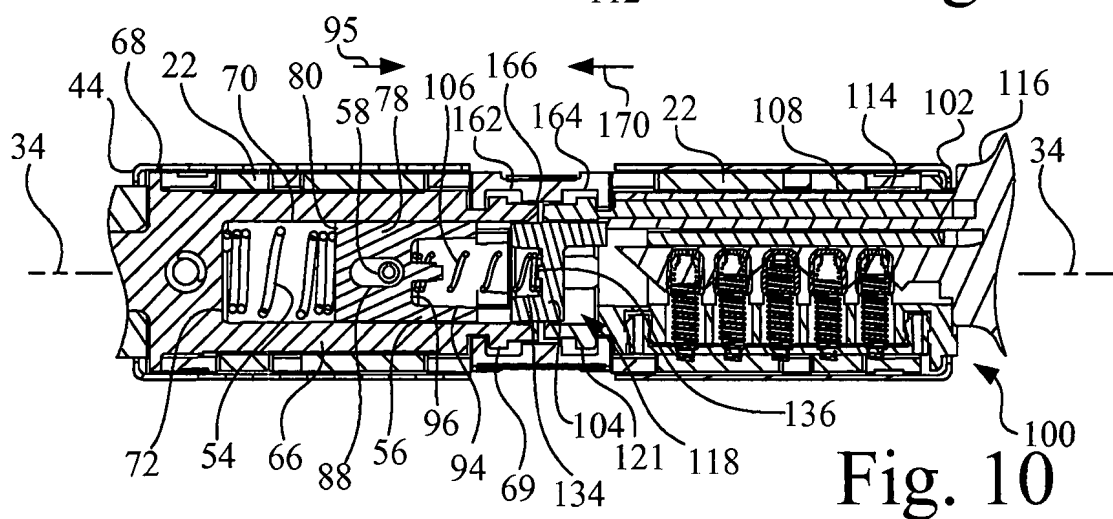
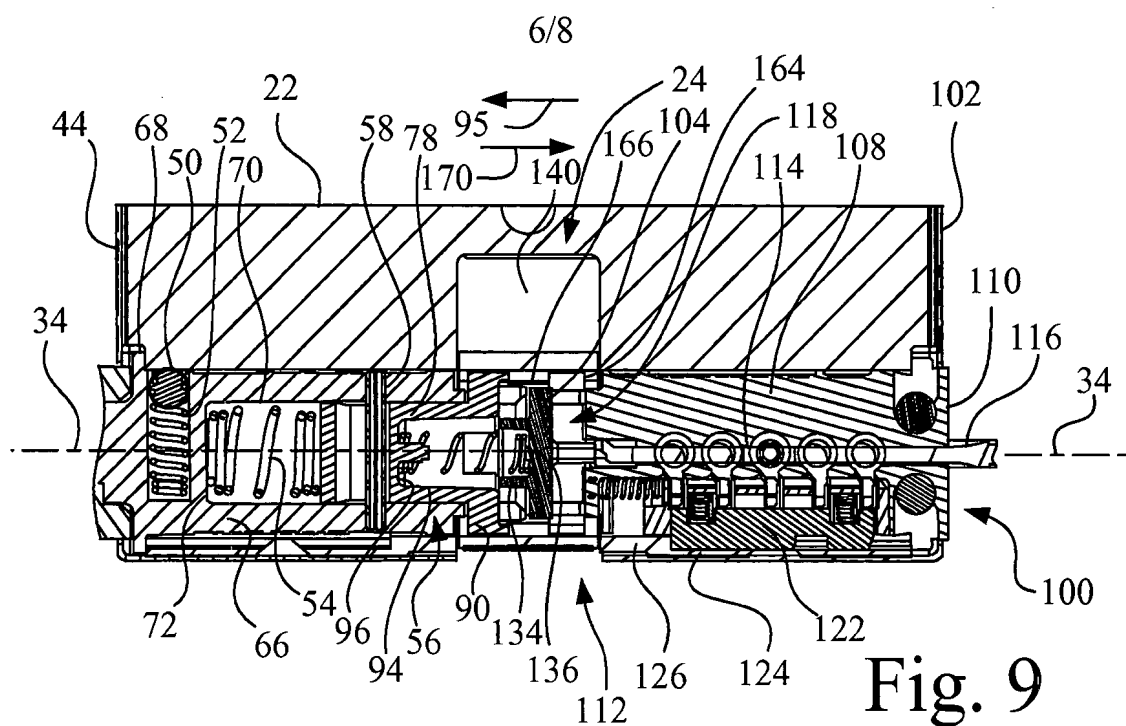
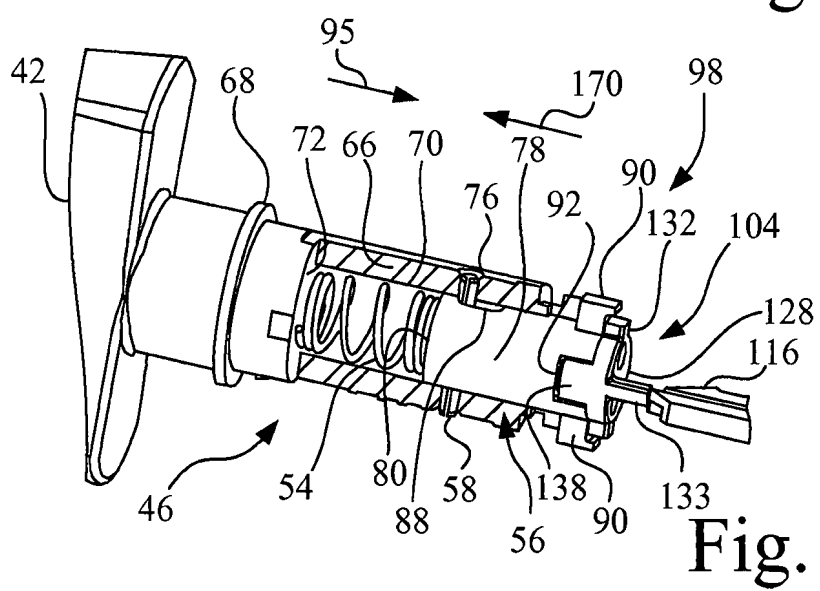
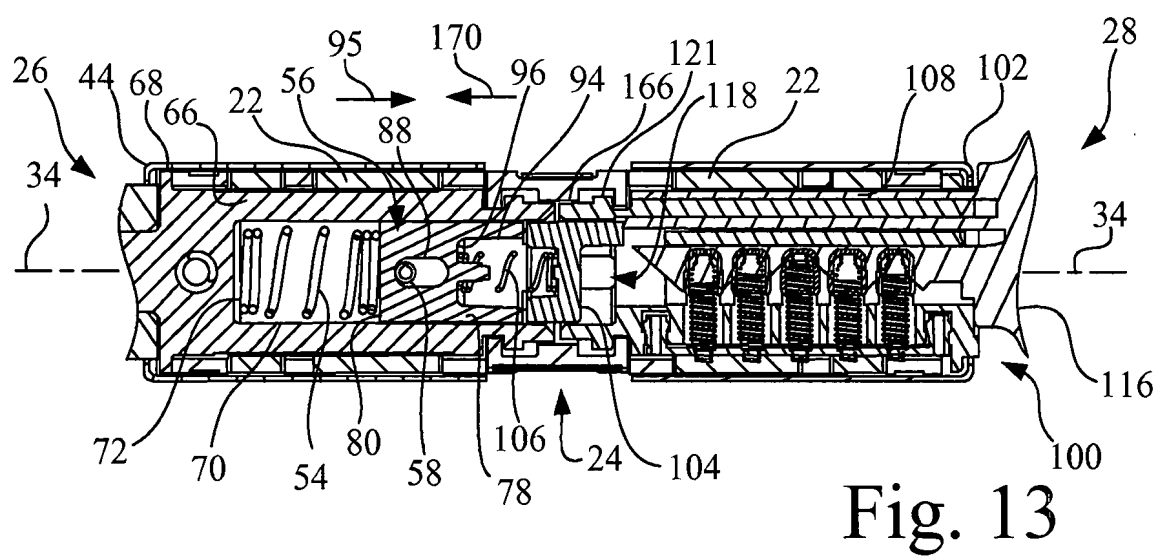
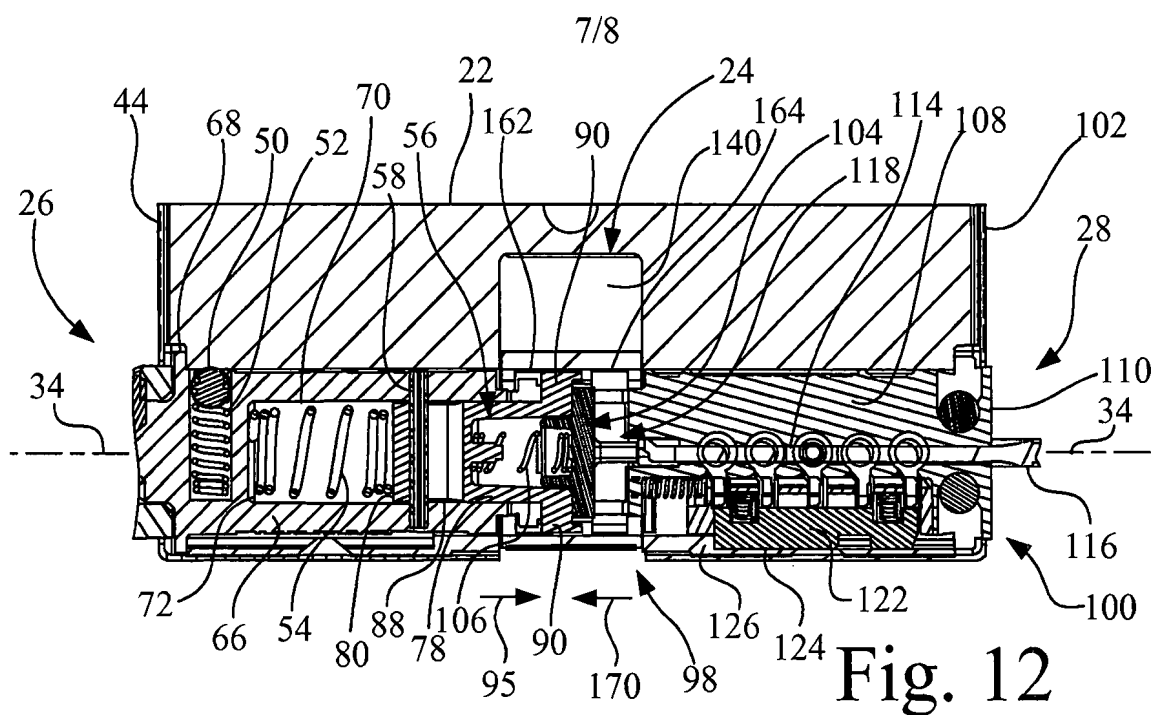


Fig. 8





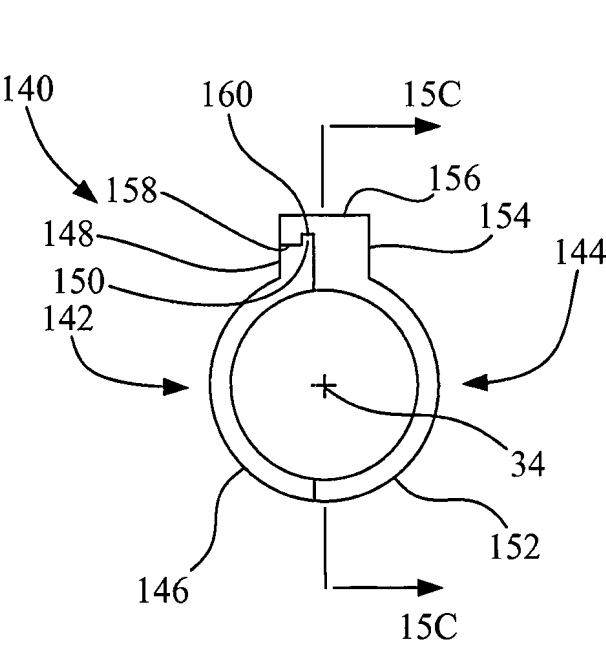


Fig. 15A

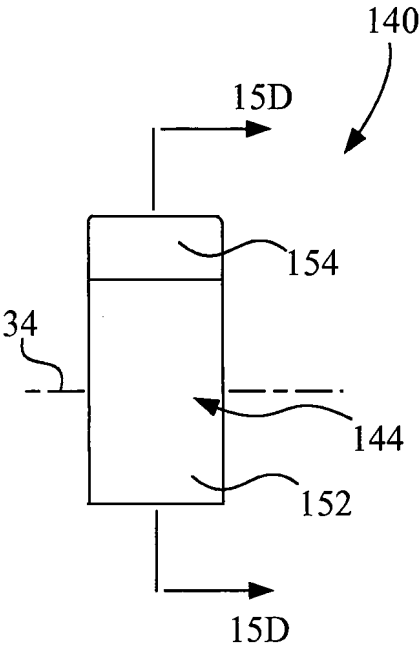


Fig. 15B

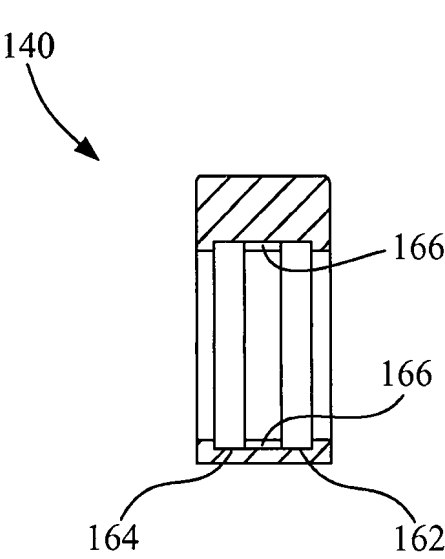


Fig. 15C

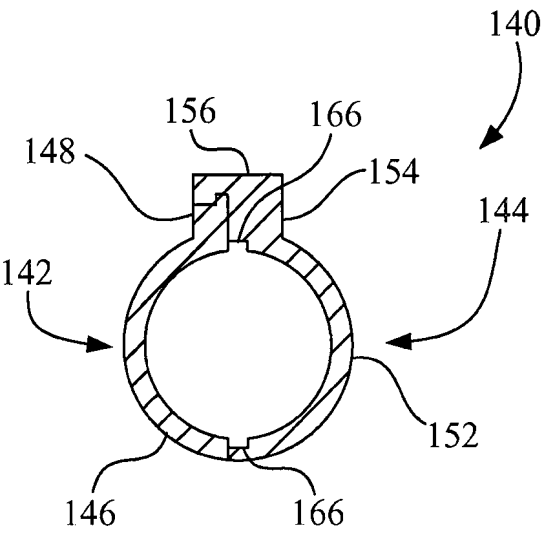


Fig. 15D

Notaría
Sexta

6

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 0872
FECHA: 19/Febrero/2010

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL
OTORGANTES:
NEWFREY LLC
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ



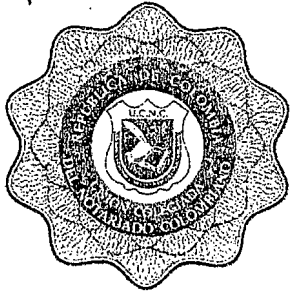
CERTIFICADO SC 3980-1
PRESTACION DEL
SERVICIO PUBLICO
NOTARIAL
ISO 9001:2000
NTC-ISO 9001:2000



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA SEXTA

CARRERA 9 No. 69-31 - PBX: 317 01 00 - FAX: 314 56 41
Correo Electrónico: notaria6debgta@etb.net.co



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: - - - - -872 - - - - -
- - OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS - - - - -
FECHA: FEBRERO DIECINUEVE (19) - - - - -
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) - - - - -
NOTARIA SEXTA (6ª) DE BOGOTA D.C. - - - - -

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

RAZON SOCIAL : CAVELIER ABOGADOS NIT : 860.041.367-3

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO
- - - - - Notario Sexto (6º) - - - - - de éste

Círculo Notarial, se otorgó la escritura pública que se consigna en los
siguientes términos: - - - - -

**CONSTANCIA SOBRE COMPARECENCIA Y DECLARACIONES ANTE EL
NOTARIO :** - - - - -

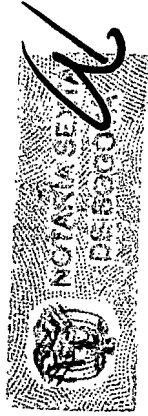
COMPARECIO : Con minuta (correo electrónico) compareció el señor
CARLOS ALBERTO GALLÓN GIRALDO, mayor de edad, vecino de esta
ciudad, casado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.066.425 de
Bogotá, y dijo: - - - - -

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Que obra en su calidad de representante legal de la sociedad
denominada **CAVELIER ABOGADOS**, NIT : 860.041.367-3 domiciliada en
la Carrera 4 No. 72-35, Bogotá, Colombia. - - - - -

SEGUNDA: Que **NEWFREY LLC**, sociedad constituida y existente bajo las
leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en
1207 Drummond Plaza, Newark, Delaware 19711, Estados Unidos de
América, designó a **CAVELIER ABOGADOS** como su representante para la
Propiedad Industrial en Colombia con facultades de nombrar apoderados tal
como consta en la copia auténtica del documento de representación que se
protocoliza.

TERCERA.- Que en su carácter de representante legal de
CAVELIER ABOGADOS, y en desarrollo de la facultad otorgada por
NEWFREY LLC, confiere poder a los abogados **LUZ CLEMENCIA DE
PAEZ**, T.P.A. No. 23.555, identificada con cédula de ciudadanía número
35.456.344 de Usaquen, **NIDIA OSORIO LOPEZ**, T.P.A. No.73.366,
identificada con cédula de ciudadanía número 39.787.682 de Bogotá,



OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA, T.P.A. No. 71.027 identificado con cédula de ciudadanía número 79.524.634 de Bogotá, **EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY**, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.265 de Bogotá y **JORGE CHAVARRO ARIZTIZABAL**, T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número 16.209.380 de Cartago (Valle),, mayores de edad, vecinos de Bogotá, para que representen a la sociedad a cuyo nombre actúa, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, incluyendo las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: **a)** Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; **b)** Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, acción por infracción, concesión de licencias, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; acciones populares, de tutela y de cumplimiento; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos, de conciliación, arbitramento, tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. **CUARTA.-**

Que los apoderados designados están facultados en todos los asuntos arriba determinados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos. **QUINTA-** Que protocoliza con la presente escritura, un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la constitución y personería de la sociedad **CAVELIER ABOGADOS**, igualmente protocoliza copia autenticada del documento de representación otorgado el día **veintidos (22) de**

58



01



* 8 9 2 5 4 8 8 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE FEBRERO DE 2010

HORA 15:36:29

R027404463

PAGINA: 1 de 3

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL *
* DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS
N.I.T. : 860041367-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 00820237

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006233 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE ABRIL DE 1.983 BAJO EL NUMERO 130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 18 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1.995 BAJO EL NO. 5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA) .-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
19 FEB. 2010
ARTURO QUINTERO
NOTARIA

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
842	10-V-1.977	18. BTA.	27-V-1.977-NO. 46.204
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.	3-IX-1.980-NO. 89.582
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.	8-X-1.980-NO. 91.261
432	10-II-1.983	6A. BTA.	1-III-1.983-NO.129.337
7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO. 1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO. 1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO. 2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO. 2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO. 3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO. 3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO. 3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO. 3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO. 3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO. 3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA.	27-VIII-1991 NO. 4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA.	16-III -1992 NO. 4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO. 4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO. 4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO. 4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO. 4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO. 5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO. 5.077
ACTA NO.71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO. 5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO. 5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO. 6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO. 6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO. 6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

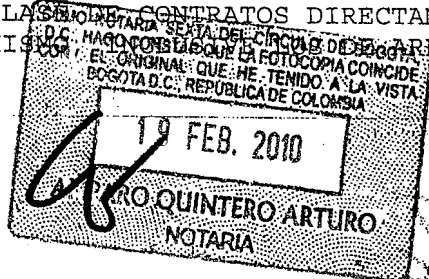
E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	0006	BOGOTA D.C.	1997/09/02	00007115
0002103	1998/04/08	0006	BOGOTA D.C.	1998/04/21	00007426
0005326	1998/08/06	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/13	00007544
0005538	1998/08/14	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/27	00007564
0007760	1998/11/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/11/12	00007644
0006709	1997/11/04	0006	BOGOTA D.C.	2000/12/04	00008481
0003034	2003/05/30	0006	BOGOTA D.C.	2003/06/04	00882729
0003786	2004/07/16	0006	BOGOTA D.C.	2004/07/28	00009703
0001432	2005/03/18	0006	BOGOTA D.C.	2005/04/07	00009917
0004818	2005/08/22	0006	BOGOTA D.C.	2005/08/26	00010008
0005506	2007/07/17	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/24	00010841
5453	2009/10/19	0006	BOGOTA D.C.	2009/10/21	00012243

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL MISMO. EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.





01



* 8 9 2 5 4 8 8 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE FEBRERO DE 2010 HORA 15:36:29

R027404463

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

INTERES, MANDATO CIVIL Y COMERCIAL, Y SOCIEDAD, ASI COMO PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO

N.I.T. 000008001722568

NO. CUOTAS: 8,800.00

VALOR: \$8,800.00

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE

C.E. 000000000131100

NO. CUOTAS: 1,200.00

VALOR: \$1,200.00

- SOCIO INDUSTRIAL (S)

CHAVARRO JORGE

C.C. 000000016209380

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA

C.C. 000000035456344

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

PEÑA VALENZUELA DANIEL

C.C. 000000079518915

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

MARIN RUALES GERMAN HUMBERTO

C.C. 000000079155665

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00

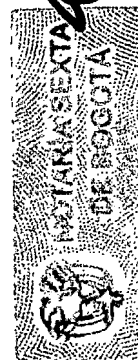
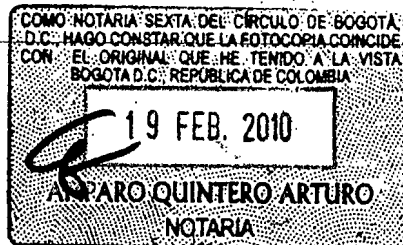
VALOR: \$10,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIAL RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, INES CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA CAVELIER FRANCO, ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER FRANCO, Y LUCIA CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR. EL SOCIO FUNDADOR GERMAN CAVELIER GAVIRIA TENDRA EL CARACTER DE PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO, PARTICIPARA POR DERECHO PROPIO EN EL CONSEJO SUPERIOR Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME PERTINENTE SIN LIMITACION ALGUNA. IGUAL PARTICIPACION Y ATRIBUCIONES TENDRA SU SUPLENTE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER CUANDO OCUPE EL CARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE GERMAN CAVELIER GAVIRIA. LOS SOCIOS COLECTIVOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS ORGANOS CREADOS POR LOS PRESENTES



ESTATUTOS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00012200 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO) GALLON GIRALDO CARLOS	C.C. 0000000019066425

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO CAVELIER GAVIRIA GERMAN	C.C. 000000002877924
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR EL CONSEJO SUPERIOR, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y REEMPLAZARLOS CUANDO HAYA LUGAR. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SU CELEBRACION REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO SUPERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000071 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00005175 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

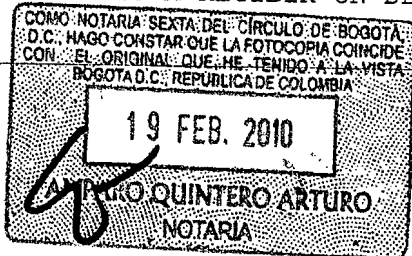
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL RINCON FANDIÑO MIGUEL ALFONSO	C.C. 000000002877024

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE





01



* 8 9 2 5 4 8 8 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE FEBRERO DE 2010

HORA 15:36:29

R027404463

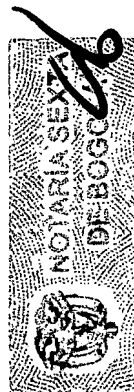
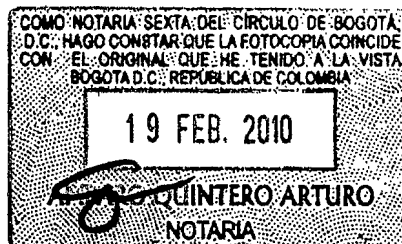
PAGINA: 3 de 3

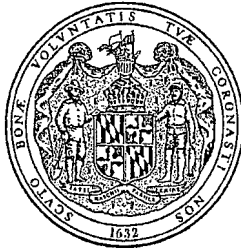
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Esteban Q





The State of Maryland

Office of the Secretary of State

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Suzanne Mensh**
3. acting in the capacity of **Clerk of the Circuit Court for Baltimore County**
4. bears the seal/stamp of the **Circuit Court for Baltimore County**

Certified

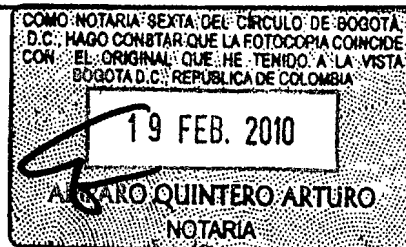
5. at Annapolis, Maryland
6. the 29th day of December, 2009
7. by The Secretary of State of Maryland
8. Seal



9. Signature

Secretary of State

No. 251366

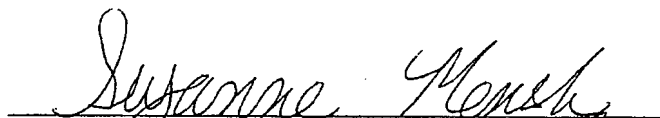


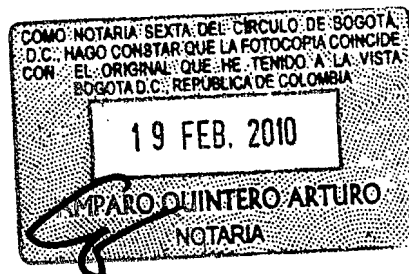
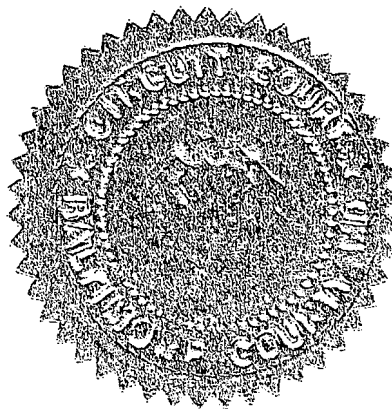


State of Maryland, Baltimore County, to-wit:

I, Suzanne Mensh, Clerk of the Circuit Court for Baltimore County, Maryland, a court of record,
do hereby certify that **MARY LEE PRICE**
was a commissioned/appointed and qualified a Notary Public commencing on 08/11/2006 In Testimony

Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the Court this 29th day of December, 2009


Clerk of the Circuit Court For Baltimore County, Maryland



CAVELIER
ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

NEWFREY LLC

domiciliado (s)	1207 Drummond Plaza
en/of	Newark, Delaware 19111 USA

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

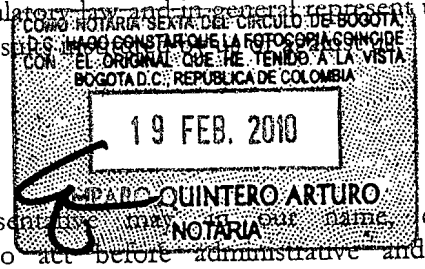
CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar,

© CAVELIER ABOGADOS

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and



The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as interverner ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the



admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

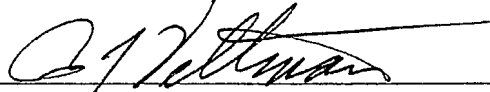
case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this 22 day of December, 2009

En/in _____

Por/by _____

Firma/Signature


Richard J. Veltman
Authorized Signatory
Note:

Nota:

PARA SOCIEDADES

El documento de Representación deberá ser firmado por el representante legal de la compañía. Deberá ser presentado ante Notario Público para que certifique que la persona que firma es quien dice ser. La firma del señor Notario deberá ser legalizada*.

Adicionalmente deberá anexarse copia legalizada* del documento que pruebe la existencia y representación legal de la sociedad.

*La legalización podrá ser por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario. Una sola legalización que incluya ambos documentos sería suficiente.

PARA PERSONAS NATURALES

El documento de Representación deberá ser firmado por el otorgante: El Notario Público deberá certificar que la persona que firma es quien dice ser.

Posteriormente el documento de Representación deberá ser legalizado por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario.

FOR CORPORATIONS

The Representation document should be signed by the Legal Representative of the company. It should be produced before a Notary Public, who should certify that the person signing the same is in fact who he/she purports to be. The Notary's signature should then be legalized*.

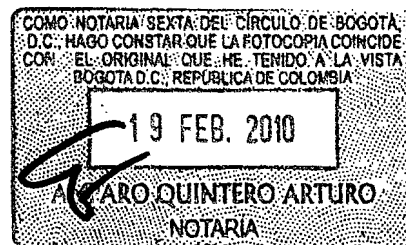
In addition a legalized copy* of the document proving the existence and legal representation of the company should also be attached.

*Legalization may be made by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961, or before the Colombian Consulate if otherwise. A single legalization that would include both documents would be sufficient.

FOR INDIVIDUALS

The Representation should be signed by the grantor. The Notary Public should certify that the person signing is who he/she purports to be.

Subsequently, the Representation document should be legalized by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961 or before the Colombian Consulate if otherwise.



CERTIFICACION NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascrito Notario Certifica: Que la firma que antecede de

es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de _____

de la compañía _____,

sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de _____,

que la dirección de dicha compañía es _____,

y que el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en _____

El _____

NOTARIAL CERTIFICATION (COMPANY)

The undersigned Notary certifies: That the preceding signature of

Richard J. Veltman

is authentic, that the signatory currently acts in the position of Senior Group Patent Counsel

of the company NEWFREY LLC, a limited liability

~~xx~~ company currently existing and organized under the laws of the State of Delaware, USA

that the address is 1207 Drummond Plaza
Newark, Delaware 19711

and that the signatory has the power to grant this document.

The Notary Public is aware and attests to the above facts upon examination of the corresponding documents.

Given and signed in Baltimore, Maryland

On December , 2009

Mary Lee Price
Mary Lee Price

My Commission Expires: September 1, 2010

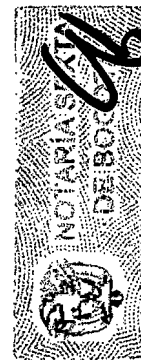
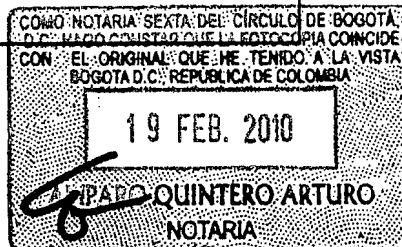
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country:
This public document
2. has been signed by
3. acting in the capacity of
4. bears the seal/stamp of

Certified

5. at 6. the
7. by
8. No.
9. Seal/stamp 10. Signature

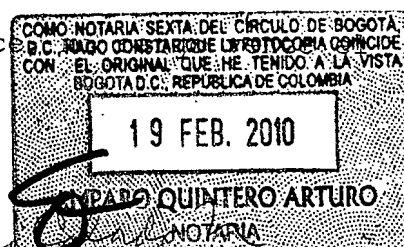


TRADUCCIÓN OFICIAL 037/2010 DE UN DOCUMENTO EN IDIOMA INGLÉS
 REALIZADA POR EDUARDO CALADO NOGUERA, TRADUCTOR OFICIAL
 APROBADO POR RESOLUCION 541 DEL 27 DE FEBRERO DE 1976
 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA Y
 DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES DE COLOMBIA, POR EL CUAL **NEWFREY LLC**, DOMICILIADA
 EN 1207 DRUMMOND PLAZA, NEWARK, DELAWARE 19711, ESTADOS
 UNIDOS DE AMERICA, OTORGA REPRESENTACIÓN EN ASUNTOS
 RELACIONADOS CON PROPIEDAD INDUSTRIAL A **CAVELIER ABOGADOS**.

DADO Y FIRMADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009. FIRMADO: RICHARD J
 VELTMAN, FIRMANTE AUTORIZADO

CERTIFICACIÓN NOTARIAL, COMPAÑIA

El abajo firmante notario certifica que la firma que antecede
 de Richard J. Veltman es auténtica, y que el firmante
 actualmente desempeña el cargo de abogado principal del grupo
 de patentes de la compañía NEWFREY LLC, una compañía de
 responsabilidad limitada constituida y actualmente existente
 de conformidad con las leyes del estado de Delaware, Estados
 Unidos; que su domicilio es en 1207 Drummond Plaza Newark,
 Delaware 19711 y que el signatario tiene facultad para
 otorgar este documento. Todos los hechos anteriores le
 constan por haber examinado los documentos respectivos y de
 todo ello da fe. Dado y firmado en Baltimore, Maryland en
 diciembre de 2009. Firmado: Mary Lee Price
 1 de septiembre de 2010.



W
 Eduardo Calado Noguera
 TRADUCTOR OFICIAL
 Inglés - Español - Inglés
 Res. 541 Febrero de 1976

ESTADO DE MARYLAND, CONDADO DE BALTIMORE, A SABER:

Yo, Suzanne Mensh, oficial de la corte de circuito del condado de Baltimore, Maryland, un tribunal de registro, por la presente certifico que MARY LEE PRICE era un notario público debidamente nombrado y calificado a partir del 11 de agosto de 2006. En testimonio de lo cual, he firmado y fijado el sello de la corte hoy 29 de diciembre de 2009.

Firmado: SUZANNE MENSCH, oficial de la corte de circuito para el condado Baltimore, Maryland.

Sello realzado: Corte del circuito, condado Baltimore.

EL ESTADO DE MARYLAND

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

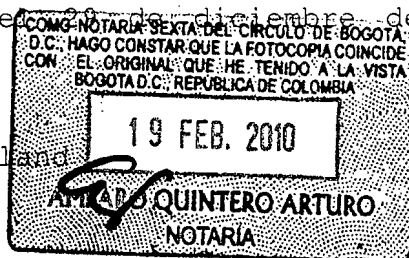
APOSTILLA

(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

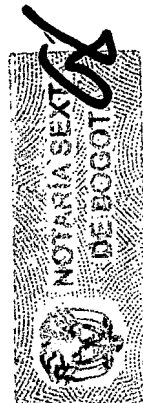
1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2. Este documento público ha sido firmado por SUZANNE MENSCH,
3. quien actúa en su calidad de OFICIAL DE LA CORTE DE CIRCUITO DEL CONDADO DE BALTIMORE
4. lleva el sello/estampilla de la corte del circuito para el condado Baltimore

CERTIFICADO

5. En Annapolis, Maryland
6. el 29 de diciembre de 2009
7. Por el secretario de estado de Maryland



Eduardo Calado
 Eduardo Calado Noguera
 TRADUCTOR OFICIAL
 Inglés - Español - Inglés
 Res. 541 febrero de 1976



8. Sello/estampilla: SELLO DE LA SECRETARIA DE ESTADO,
MARYLAND, NO. 251366

10. Firma: (ILEGIBLE), SECRETARIO DE ESTADO

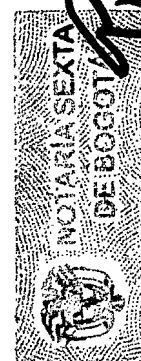
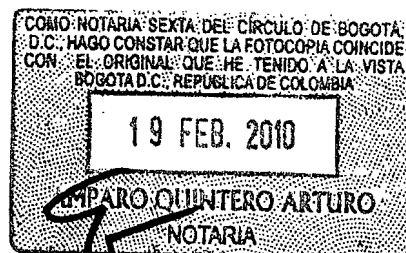
COLO-13698-861-001-2

ECN\ECN\ID-165645\WPCL002G

Bogotá, 15 de febrero de 2010.

Eduardo Calado

EDUARDO CALADO
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

008841

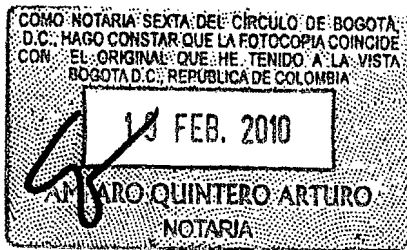
Edwendo Calando

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
AS FUNCIONES INDICADAS

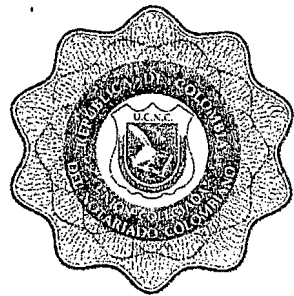
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2010 FEB 16 9:45

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.



7 700004 327501



diciembre de dos mil nueve (2009) por **RICHARD J. VELTMAN** abogado principal del Grupo de patentes de la compañía **NEWFREY LLC** documento que está legalizado por Notario y debidamente apostillado. -----
Presente el señor **CARLOS ALBERTO GALLÓN**

GIRALDO, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma y manifestó que está conforme con el contenido de esta escritura pública. -----

HASTA AQUI LA MINUTA

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : Leída la presente escritura pública por el Compareciente y habiéndosele hecho las advertencias sobre los trámites y formalidades de rigor le impartió su aprobación y en constancia la firma por ante mí el Notario que **AUTORIZA**. -----

DERECHOS NOTARIALES : RESOLUCION 10301 del 17 de diciembre año 2009, \$ 42.860.00 - - - - -IVA\$ 15.631.00 - - - - -

PAPEL NOTARIAL : Esta escritura se extendió en las hojas de papel sellado números : 7-700004-327518 - 7-700004-327501 - - - - -

EN BLANCO... EN BLANCO


CARLOS ALBERTO GALLÓN GIRALDO
CC.No. 19066425 Rm
Representante legal **CAVELIER ABOGADOS**



AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIO SEXTO (6º) DE BOGOTÁ D.C.



ES FIEL Y PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 0872 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010.

COPIA QUE EXPIDO CON DESTINO AL INTERESADO EN 10 HOJAS RUEBRICADAS
EN SUS MARGENES, LA CUAL CARECE DE NOTAS DE REVOCATORIA,
MODIFICACION O SUSTITUCION. POR TANTO SE PRESUME VIGENTE EL PODER
EN ELLA CONTENIDO.

BOGOTAD.C. FEBRERO 22 DE 2010

RESOLUCION 01 DE 2009

LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D





RECEIVED
PATENT MARK OFFICE
UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE

2010 JUL -9 AM 11:36

UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE
United States Patent and Trademark Office
Address: COMMISSIONER FOR PATENTS
P.O. Box 1450
Alexandria, Virginia 22313-1450
www.uspto.gov

APPLICATION NUMBER	FILING or 371(c) DATE	GRP ART UNIT	FIL FEE REC'D	ATTY. DOCKET NO	TOT CLAIMS	IND CLAIMS
61/358,452	06/25/2010		220	6623-03		

CONFIRMATION NO. 7307

FILING RECEIPT

28268
THE BLACK & DECKER CORPORATION
701 EAST JOPPA ROAD, TW199
TOWSON, MD 21286

662303
RV



OC000000042397073

Date Mailed: 07/07/2010

Receipt is acknowledged of this provisional patent application. It will not be examined for patentability and will become abandoned not later than twelve months after its filing date. Any correspondence concerning the application must include the following identification information: the U.S. APPLICATION NUMBER, FILING DATE, NAME OF APPLICANT, and TITLE OF INVENTION. Fees transmitted by check or draft are subject to collection. Please verify the accuracy of the data presented on this receipt. If an error is noted on this Filing Receipt, please submit a written request for a Filing Receipt Correction. Please provide a copy of this Filing Receipt with the changes noted thereon. If you received a "Notice to File Missing Parts" for this application, please submit any corrections to this Filing Receipt with your reply to the Notice. When the USPTO processes the reply to the Notice, the USPTO will generate another Filing Receipt incorporating the requested corrections

Applicant(s)

Jeanette Vy Bui, Irvine, CA; ✓
Michael Winardi, Chino Hills, CA; ✓

Power of Attorney:

Richard Veltman--36957

If Required, Foreign Filing License Granted: 07/01/2010

The country code and number of your priority application, to be used for filing abroad under the Paris Convention, is **US 61/358,452**

Projected Publication Date: None, application is not eligible for pre-grant publication

Non-Publication Request: No

Early Publication Request: No

Title

MORTISE SINGLE CYLINDER

PROTECTING YOUR INVENTION OUTSIDE THE UNITED STATES

Since the rights granted by a U.S. patent extend only throughout the territory of the United States and have no effect in a foreign country, an inventor who wishes patent protection in another country must apply for a patent in a specific country or in regional patent offices. Applicants may wish to consider the filing of an international application under the Patent Cooperation Treaty (PCT). An international (PCT) application generally has the same effect as a regular national patent application in each PCT-member country. The PCT process **simplifies** the filing of patent applications on the same invention in member countries, but **does not result** in a grant of "an international

patent" and does not eliminate the need of applicants to file additional documents and fees in countries where patent protection is desired.

Almost every country has its own patent law, and a person desiring a patent in a particular country must make an application for patent in that country in accordance with its particular laws. Since the laws of many countries differ in various respects from the patent law of the United States, applicants are advised to seek guidance from specific foreign countries to ensure that patent rights are not lost prematurely.

Applicants also are advised that in the case of inventions made in the United States, the Director of the USPTO must issue a license before applicants can apply for a patent in a foreign country. The filing of a U.S. patent application serves as a request for a foreign filing license. The application's filing receipt contains further information and guidance as to the status of applicant's license for foreign filing.

Applicants may wish to consult the USPTO booklet, "General Information Concerning Patents" (specifically, the section entitled "Treaties and Foreign Patents") for more information on timeframes and deadlines for filing foreign patent applications. The guide is available either by contacting the USPTO Contact Center at 800-786-9199, or it can be viewed on the USPTO website at <http://www.uspto.gov/web/offices/pac/doc/general/index.html>.

For information on preventing theft of your intellectual property (patents, trademarks and copyrights), you may wish to consult the U.S. Government website, <http://www.stopfakes.gov>. Part of a Department of Commerce initiative, this website includes self-help "toolkits" giving innovators guidance on how to protect intellectual property in specific countries such as China, Korea and Mexico. For questions regarding patent enforcement issues, applicants may call the U.S. Government hotline at 1-866-999-HALT (1-866-999-4158).

LICENSE FOR FOREIGN FILING UNDER

Title 35, United States Code, Section 184

Title 37, Code of Federal Regulations, 5.11 & 5.15

GRANTED

The applicant has been granted a license under 35 U.S.C. 184, if the phrase "IF REQUIRED, FOREIGN FILING LICENSE GRANTED" followed by a date appears on this form. Such licenses are issued in all applications where the conditions for issuance of a license have been met, regardless of whether or not a license may be required as set forth in 37 CFR 5.15. The scope and limitations of this license are set forth in 37 CFR 5.15(a) unless an earlier license has been issued under 37 CFR 5.15(b). The license is subject to revocation upon written notification. The date indicated is the effective date of the license, unless an earlier license of similar scope has been granted under 37 CFR 5.13 or 5.14.

This license is to be retained by the licensee and may be used at any time on or after the effective date thereof unless it is revoked. This license is automatically transferred to any related applications(s) filed under 37 CFR 1.53(d). This license is not retroactive.

The grant of a license does not in any way lessen the responsibility of a licensee for the security of the subject matter as imposed by any Government contract or the provisions of existing laws relating to espionage and the national security or the export of technical data. Licensees should apprise themselves of current regulations especially with respect to certain countries, of other agencies, particularly the Office of Defense Trade Controls, Department of State (with respect to Arms, Munitions and Implements of War (22 CFR 121-128)); the Bureau of Industry and

67
Security, Department of Commerce (15 CFR parts 730-774); the Office of Foreign Assets Control, Department of Treasury (31 CFR Parts 500+) and the Department of Energy.

NOT GRANTED

No license under 35 U.S.C. 184 has been granted at this time, if the phrase "IF REQUIRED, FOREIGN FILING LICENSE GRANTED" DOES NOT appear on this form. Applicant may still petition for a license under 37 CFR 5.12, if a license is desired before the expiration of 6 months from the filing date of the application. If 6 months has lapsed from the filing date of this application and the licensee has not received any indication of a secrecy order under 35 U.S.C. 181, the licensee may foreign file the application pursuant to 37 CFR 5.15(b).

RICHARD J. VELTMAN COMPANY: 701 E. JOPPA ROAD



UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE

UNDER SECRETARY OF COMMERCE FOR INTELLECTUAL PROPERTY AND
DIRECTOR OF THE UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE

APRIL 18, 2011

PTAS

RICHARD J. VELTMAN
701 E. JOPPA ROAD
TW-199
TOWSON, MD 21286

501503610

UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE
NOTICE OF RECORDATION OF ASSIGNMENT DOCUMENT

THE ENCLOSED DOCUMENT HAS BEEN RECORDED BY THE ASSIGNMENT DIVISION OF THE U.S. PATENT AND TRADEMARK OFFICE. A COMPLETE MICROFILM COPY IS AVAILABLE AT THE ASSIGNMENT SEARCH ROOM ON THE REEL AND FRAME NUMBER REFERENCED BELOW.

PLEASE REVIEW ALL INFORMATION CONTAINED ON THIS NOTICE. THE INFORMATION CONTAINED ON THIS RECORDATION NOTICE REFLECTS THE DATA PRESENT IN THE PATENT AND TRADEMARK ASSIGNMENT SYSTEM. IF YOU SHOULD FIND ANY ERRORS OR HAVE QUESTIONS CONCERNING THIS NOTICE, YOU MAY CONTACT THE EMPLOYEE WHOSE NAME APPEARS ON THIS NOTICE AT 571-272-3350. PLEASE SEND REQUEST FOR CORRECTION TO: U.S. PATENT AND TRADEMARK OFFICE, MAIL STOP: ASSIGNMENT SERVICES BRANCH, P.O. BOX 1450, ALEXANDRIA, VA 22313.

RECORDATION DATE: 04/18/2011

REEL/FRAME: 026141/0114
NUMBER OF PAGES: 2BRIEF: ASSIGNMENT OF ASSIGNOR'S INTEREST (SEE DOCUMENT FOR DETAILS).
DOCKET NUMBER: 6623-03

ASSIGNOR:

BUI, JEANETTE VY

DOC DATE: 04/13/2011

ASSIGNOR:

WINARDI, MICHAEL

DOC DATE: 04/12/2011

ASSIGNEE:

NEWFREY LLC
1207 DRUMMOND PLAZA
NEWARK, DELAWARE 19711

026141/0114 PAGE 2

APPLICATION NUMBER: 61358452
PATENT NUMBER:
TITLE: MORTISE SINGLE CYLINDER

FILING DATE: 06/25/2010
ISSUE DATE:

ASSIGNMENT SERVICES BRANCH
PUBLIC RECORDS DIVISION

ASSIGNMENT

WHEREAS, the undersigned, JEANETTE VY BUI and MICHAEL WINARDI, have made an invention of certain new and useful improvements entitled MORTISE SINGLE CYLINDER, for which an application for Letters Patent is about to be filed in the United States Patent and Trademark Office. The undersigned believe that they are the original and first inventors of the subject matter which is claimed and for which a patent is sought;

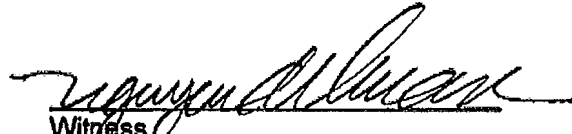
AND WHEREAS, NEWFREY LLC, a limited liability company organized and existing under the laws of the State of Delaware, and having its principal office at 1207 Drummond Plaza, Newark, Delaware 19711, U.S.A., is desirous of acquiring an interest in the United States and all foreign countries, in and to the said invention and the Letters Patent to be obtained therefor;

NOW, THEREFORE, TO ALL WHOM IT MAY CONCERN, be it known that, for good and valuable considerations, the receipt of which is hereby acknowledged, the undersigned have sold, assigned and transferred, and by these presents do hereby sell, assign and transfer unto said NEWFREY LLC the entire right, title and interest in and to said invention in the United States and all foreign countries as fully set forth and described in the application which is about to be filed in the United States Patent and Trademark Office, identified by attorney Docket No. 6623-03; and the undersigned do hereby authorize and request the Commissioner of Patents to issue said Letters Patent on said application, and any and all Letters Patent that may be issued upon any and all revivals, refilings, continuations, continuations-in-part, divisions and reissues thereto, to the said NEWFREY LLC as assignee of the entire right, title and interest in and to the same, for the sole use and behalf of NEWFREY LLC, its successors and assigns; and the undersigned does hereby agree that NEWFREY LLC may apply for foreign Letters Patent on said invention and that the undersigned will execute all papers necessary in connection with the United States and foreign applications when called upon to do so by NEWFREY LLC, its successors or assigns.

IN TESTIMONY WHEREOF, the undersigned have hereunto set their hands.

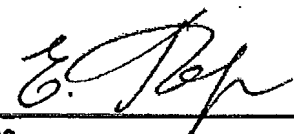

 JEANETTE VY BUI
 3782 Magnolia Street
 Irvine, California 92606

4/13/11
 Date


 Witness


 MICHAEL WINARDI
 16397 Fox Hollow Way
 Chino Hills, California 91709

4/12/2011
 Date


 Witness
 ELENA GORKOVENKO
 4/13/2011



Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos
DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS
Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos
Dirección: COMISIONADO DE PATENTES
P.O. Box 1450
Alexandria, Virginia 22313-1450
www.uspto.gov

Sello: RECIBIDO. (Texto ilegible) JULIO 09 DEL 2010. 11:36 AM.

NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN o 371(c)	UNIDAD GRP ART	TARIFA DE PRESENTACIÓN REGISTRADA	NO. DE EXPEDIENTE DE ABOGADO	REIVINDICACIONES TOTALES	REIVINDICACIONES IND
61/358,452	25/06/2010		220	6623-03		

28268
THE BLACK & DECKER CORPORATION
701 EAST JOPPA ROAD, TW199
TOWSON, MD 21286

CONFIRMACIÓN NO. 7307
RECIBO DE PRESENTACIÓN

6623-03
RV

OC000000042397073

Fecha de envío: 07/07/2010

Se acusa recibo de esta solicitud de patente provisional. Esta no será examinada para patentabilidad y será abandonada a más tardar doce meses después de su fecha de presentación. Toda correspondencia relacionada a la solicitud debe incluir la siguiente información de identificación: el NÚMERO DE SOLICITUD DE LOS EE.UU., FECHA DE PRESENTACIÓN, NOMBRE DEL SOLICITANTE, y TÍTULO DE LA INVENCION. Las tarifas transmitidas por cheque o giro están sujetas a colecta. Por favor verifique la veracidad de los datos presentados en este recibo. **En caso de encontrar algún error en este Recibo de Presentación, favor presentar una solicitud por escrito de Rectificación de Recibo de Presentación. Por favor suministre una copia de este Recibo de Presentación con los cambios anotados en el mismo. Si usted recibió una "Notificación para presentar las partes faltantes" para esta solicitud, por favor presente todas las correcciones de este Recibo de Presentación junto con su respuesta a la Notificación. Una vez que la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos (USPTO) procese la respuesta a la Notificación, esta generará otro Recibo de Presentación que incorpore las correcciones solicitadas.**

Solicitante(s)

Jeannette Vy Bui, Irvine, CA;

Michael Winardi, Chino Hills, CA;

Poder:

Richard Veltman—36957

De ser necesario, se otorgará la licencia de presentación extranjera: 01/07/2010

El código del país y el número de su solicitud de prioridad, a ser usados para presentar solicitudes en el exterior conforme a la Convención de París es **US 61/358,452**

Fecha de publicación proyectada: Ninguna, la solicitud no es elegible para publicación previa a la concesión

Solicitud de no publicación: No

Solicitud de publicación anticipada: No

Título

CILINDRO ÚNICO DE MORTAJA

PROTECCIÓN DE SU INVENCION FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Debido a que los derechos otorgados por una patente de EE.UU. se extienden únicamente a lo largo del territorio de los Estados Unidos y no tienen efecto alguno en los países extranjeros, un inventor que desee obtener protección en otro país debe solicitar una patente en un país específico o en las oficinas de patentes regionales. Los solicitantes podrían considerar presentar una solicitud internacional bajo el Tratado de Cooperación de Patentes (PCT). Una solicitud internacional (PCT) generalmente tiene el mismo efecto que una solicitud nacional de patente regular en cada país miembro del PCT. El proceso del PCT **simplifica** la presentación de solicitudes de patentes sobre la misma invención en países miembros, pero **no resulta** en la concesión de “una patente internacional” y no elimina la necesidad de que los solicitantes presenten documentos y tarifas adicionales en países en donde se desea la protección de patentes.

Casi todos los países tienen su propia legislación de patentes, y una persona que desee obtener una patente en un país en particular debe realizar la solicitud de patente en ese país conforme a sus leyes particulares. Debido a que las leyes de muchos países difieren en distintos aspectos de las leyes de patentes de los Estados Unidos, se le recomienda a los solicitantes que busquen orientación de los países extranjeros específicos para asegurarse que los derechos de patente no se pierdan de manera prematura.

También se le informa a los solicitantes que, en el caso de invenciones hechas en los Estados Unidos, el Director de la USPTO debe emitir una licencia antes de que los solicitantes puedan solicitar una patente en un país extranjero. La presentación de una solicitud de patente de EE.UU. sirve como una solicitud de una licencia de presentación extranjera. El recibo de presentación de la solicitud contiene información y orientación adicional sobre el estado de la licencia del solicitante para presentaciones en el exterior.

Los solicitantes pueden consultar el folleto de la USPTO “Información general sobre patentes” (de manera específica la sección titulada “Tratados y Patentes Extranjeros”) para más información sobre plazos y fechas límite para presentar solicitudes de patente. La guía está disponible llamando al Centro de Contacto de la USPTO al 800-786-9199, o en la página web de la USPTO en <http://www.uspto.gov/web/offices/pac/doc/general/index.html>.

Para más información sobre la prevención del robo de su propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor), puede consultar la página del Gobierno de los Estados Unidos, <http://www.stopfakes.gov>. Parte de una iniciativa del Departamento de Comercio, esta página incluye “kits de herramientas” de auto-ayuda, orientando a los innovadores sobre cómo proteger la propiedad intelectual en países específicos como China, Corea y Méjico. Para preguntas relacionadas a asuntos de protección de patentes, los solicitantes pueden llamar a la línea directa del Gobierno de los Estados Unidos al 1-866-999-HALT (1-866-999-4158).

LICENCIA PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EXTRANJERAS BAJO

El Título 35 del Código de los Estados Unidos, Sección 184

Título 37 del Código de Regulaciones Federales, 5.11 & 5.15

CONCEDIDA

Al solicitante le ha sido otorgada una licencia en virtud de la Sección 184 del Título 35 del Código de los Estados Unidos si la frase “DE SER NECESARIO, SE OTORGA LICENCIA PARA REGISTRO EN EL EXTRANJERO”, seguido de una fecha, aparece en este formato. Dichas licencias se emiten en todas las solicitudes en donde se han cumplido las condiciones para emisión de una licencia, independientemente de si se necesita una licencia en virtud de la Sección 5.15(b) del Título 37 del Código de Reglamentos Federales. El alcance y limitaciones de esta licencia están determinados en la Sección 5.15(a) del Título 37 del Código de Reglamentos Federales, a menos que se haya concedido una licencia anterior en virtud de la Sección 5.15(b) del Título 37 del Código de Reglamentos Federales. La licencia está sujeta a revocación mediante notificación por escrito. La fecha indicada es la fecha de vigencia de la licencia, a menos que se haya concedido una licencia anterior de alcance similar en virtud de la Sección 5.13 o 5.14 del Título 37 del Código de Reglamentos Federales.

Esta licencia debe ser conservada por el licenciatario y puede ser usada en cualquier momento en o después de la fecha de vigencia de la misma a menos que sea revocada. Esta licencia se transfiere de manera automática a cualquier solicitud relacionada que haya sido presentada en virtud de la Sección 1.53(d) del Título 37 del Código de Reglamentos Federales. Esta licencia no es retroactiva.

La concesión de una licencia no reduce en modo alguno la responsabilidad de un licenciatario para la seguridad de la materia como impuesta por cualquier contrato con el Gobierno o las disposiciones de las leyes existentes en relación al espionaje y la seguridad nacional o a la exportación de datos técnicos. Los licenciatarios se deben informar de la normativa vigente, especialmente en relación a determinados países, de otras agencias, particularmente la Oficina de Controles Comerciales de Defensa del Departamento de Estado (respecto a Armas, Municiones e Implementos de Guerra (Secciones 121-128 del Título 22 del Código de Reglamentos Federales)); la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de

Comercio (Secciones 730-774 del Título 15 del Código de Reglamentos Federales); la Oficina de Control de Bienes Extranjeros el Departamento del Tesoro (Partes 500+ del Título 31 del Código de Reglamentos Federales) y el Departamento de Energía.

NO CONCEDIDA

Ninguna licencia ha sido otorgada en este momento en virtud de la Sección 184 del Título 35 del Código de los Estados Unidos si la frase “DE SER NECESARIO, SE OTORGA LICENCIA PARA REGISTRO EN EL EXTRANJERO” NO aparece en este formato. El solicitante aun puede solicitar una licencia bajo la Sección 5.12 del Título 37 del Código de Reglamentos Federales si se desea una licencia antes de la expiración de 6 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Si han pasado 6 meses después de la fecha de presentación de esta solicitud y el licenciatario no ha recibido ningún aviso de orden de confidencialidad en virtud de la Sección 181 del Título 35 del Código de los Estados Unidos, el licenciatario podrá presentar la solicitud en el exterior conforme a la Sección 5.15(b) del Título 37 del Código de Reglamentos Federales.

USPTO 19/04/2011 12:52:17 AM PÁGINA 2/004 Servidor de fax
PARA: RICHARD J. VELTMAN COMPANY: 701 E. JOPPA ROAD



OFICINA DE MARCAS Y PATENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS

SUBSECRETARIO DE COMERCIO PARA LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIRECTOR DE LA
OFICINA DE MARCAS Y PATENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS

ABRIL 18 DE 2011

501503610

PTAS

RICHARD J. VELTMAN

701 E. JOPPA ROAD

TW-199

TOWSON, MD 21286

OFICINA DE MARCAS Y PATENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS
NOTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DOCUMENTO DE CESIÓN

EL DOCUMENTO ADJUNTO HA SIDO REGISTRADO POR LA DIVISIÓN DE CESIONES DE LA OFICINA DE MARCAS Y PATENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS. UNA COPIA COMPLETA EN MICROFILM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SALA DE BÚSQUEDA DE CESIONES CON EL NÚMERO DE CARRETE Y MARCO SEÑALADO A CONTINUACIÓN.

POR FAVOR REVISE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA NOTIFICACIÓN DE REGISTRO REFLEJA LOS DATOS EXISTENTES EN EL SISTEMA DE CESIÓN DE MARCAS Y PATENTES. EN CASO DE ENCONTRAR ALGUN ERROR O SI TIENE ALGUNA PREGUNTA RELACIONADA A ESTE AVISO, PUEDE CONTACTAR AL EMPLEADO CUYO NOMBRE APARECE EN LA PRESENTE EN EL NÚMERO 571-272-3350. POR FAVOR ENVÍE SU SOLICITUD DE CORRECCIÓN A: U.S. PATENT AND TRADEMARK OFFICE, CORREO INTERNO: ASSIGNMENT SERVICES BRANCH, P.O. BOX 1450, ALEXANDRIA, VA 22313.

FECHA DE REGISTRO: 18/04/2011

CARRETE/MARCO:026141/0114

NÚMERO DE PÁGINAS: 2

RESUMEN: CESIÓN DE INTERESES DE CEDENTE (VER DOCUMENTO PARA MÁS DETALLES).

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 6623-03

CEDENTE:

BUI, JEANNETTE VY

FECHA DE DOC: 13/04/2011

CEDENTE:

WINARDI, MICHAEL

FECHA DE DOC: 12/04/2011

CESIONARIO:

NEWFREY LLC

1207 DRUMMOND PLAZA

NEWARK, DELAWARE 19711

026141/0114 PÁGINA 2

NÚMERO DE SOLICITUD: 61358452 FECHA DE PRESENTACIÓN: 25/06/2010

NÚMERO DE PATENTE: FECHA DE EXPEDICIÓN:

TÍTULO: CILINDRO ÚNICO DE MORTAJA

SUCURSAL DE SERVICIOS DE CESIÓN

DIVISIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS

No. de Expediente 6623-03

CESIÓN

CONSIDERANDO QUE los suscritos JEANNETTE VY BUY y MICHAEL WINARDI han realizado ciertas mejoras nuevas y útiles a la invención titulada CILINDRO ÚNICO DE MORTAJA, para la cual está a punto de presentarse una solicitud de Cartas Patente en la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos. Los suscritos consideran que son los primeros y originales inventores de la materia reivindicada y para la cual se busca una patente;

Y CONSIDERANDO QUE NEWFREY LLC, una compañía de responsabilidad limitada constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, cuya sede principal se encuentra ubicada en 1207 Drummond Plaza, Newark, Delaware 19711, Estados Unidos, desea adquirir intereses en los Estados Unidos y todos los países extranjeros, en y sobre dicha invención y las Cartas Patente que sean concedidas a partir de las mismas;

AHORA BIEN, A QUIEN CORRESPONDA, sépase que, en contraprestación válida y onerosa, cuyo recibo se reconoce por la presente, los suscritos han vendido, cedido y transferido, y por medio de la presente venden, ceden y transfieren a NEWFREY LLC la totalidad de los derechos, títulos e intereses en y sobre dicha invención en los Estados Unidos y todos los países extranjeros de la manera establecida y descrita en la solicitud que se va a presentar en la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos, identificada por el No. de Expediente 6623-03; y por medio de la presente los suscritos autorizan y solicitan al Comisionado de Patentes que emitan dichas Cartas Patente sobre dicha solicitud, y todas y cualquiera de las Cartas Patente que puedan ser emitidas sobre cualquiera y cada una de las renovaciones, nuevas presentaciones, continuaciones, continuaciones parciales, divisiones y reemisiones de las mismas, a NEWFREY LLC en su calidad de cesionario de la totalidad de los derechos, títulos e intereses en y sobre las mismas, para uso único y en nombre de NEWFREY LLC, sus sucesores y cesionarios; y por medio de la presente los suscritos acuerdan que NEWFREY LLC puede solicitar Cartas Patente sobre dicha invención y que ejecutarán todos los documentos necesarios en relación a la solicitud de Estados Unidos y las extranjeras cuando NEWFREY LLC, sus sucesores y cesionarios así se los soliciten.

EN FE DE LOS ANTERIOR, los suscritos firman el presente documento.

(Firma ilegible)

13/04/11

(Firma ilegible)

JEANNETTE VY BUI

Fecha

Testigo

3782 Magnolia Street

Irvine, California 92606

(Firma ilegible)

12/04/2011

(Firma ilegible)

MICHAEL WINARDI

Fecha

Testigo

16397 Fox Hollow Way

Chino Hills, California 91709

ELENA GORKOVENKO

13/04/2011

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
-/-

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 004206
		Bogotá D.C., Enero 16 de 2013 - 07:52:08

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS	NI 860.041.367
---------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	495400006	15/01/2013	25.579.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr UNIDITARIO Vr CONCEPTO
1 50005-05	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	99 OTROS SERVCIOS ADMINISTRATIVOS	500.000.00 500.000.00
			\$500.000.00

SON: **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 13-013431- -00000-0000
Fecha: 2013-01-24 16:47:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 76

COLO: 13698-841-010-8.

- / -

, Diciembre 26 de 2012 - 15:40:08

PATENTE DE INVENCION ☐

MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

- ☐ Indicación que se solicita una patente.
 - ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
 - ☐ Descripción de la invención
 - ☐ Dibujos de ser estos pertinentes
 - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
- Completa ☐ Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☒

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

- ☒ Indicación que se solicita una PCT
 - ☒ Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
 - ☒ Dibujos de ser estos pertinentes
 - ☒ Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
- Completa ☐ Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

- ☐ Indicación que se solicita Diseño Industrial
 - ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
 - ☐ Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño.
 - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas
- Completa ☐ Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

- ☐ Indicación que se solicita un esquema de trazado
 - ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
 - ☐ Representación gráfica de un esquema de trazado
 - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas
- Completa ☐ Incompleta ☐

P102-F06 (2009-11-18)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-013431- -00000-0000

Fecha: 2013-01-24 16:47:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 76